



MANUAL DE CONVIVENCIA
2025

NATURALEZA JURÍDICA

El Liceo Globerth es una institución educativa con orientación religiosa católica, de carácter privado, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según licencia de funcionamiento.

N.º 110176 del 13 de mayo de 2014

EL LICEO GLOBERTH se rige por la Constitución Nacional, la ley 115 de 1194, y decretos reglamentarios y demás disposiciones que expide el Ministerio de Educación Nacional, el Código de infancia y adolescencia, los principios de la Iglesia Católica, la Filosofía de la institución y el presente Manual de Convivencia y Manual de Procedimiento.

Tiene convenio vigente con el servicio nacional de aprendizaje SENA para la formación de estudiantes en el área de Gestión Contable y Financiera, Administración y compensación de Salarios y Banca.

PRINCIPIOS RECTORES FUNDAMENTALES

MISIÓN

EL LICEO GLOBERTH MIXTO es una Institución formal de carácter privado, con profesionales idóneos, que ofrecen a la comunidad un servicio de calidad académica en convenio con el SENA. Forma personas en valores humanos, en torno a la cultura de paz que favorece la convivencia, cuidado y protección del medio ambiente y uso adecuado de las nuevas tecnologías, orientándolas a tomar decisiones responsables que transforman positivamente el entorno en el que se desenvuelven los y las estudiantes Globerianos.

VISIÓN

Para el 2030 EL LICEO GLOBERTH formará personas emprendedoras con capacidad de liderazgo, trascendencia y valores de autonomía, afectividad y respeto, para desempeñarse Técnica y Profesionalmente en el área empresarial.

FILOSOFÍA

La filosofía del LICEO GLOBERTH se fundamenta en la formación de ciudadanos con principios éticos y morales, teniendo como propósito que los y las estudiantes sean constructores de su formación académica y personal; haciendo énfasis en la actividad Técnica Comercial, impulsando el desarrollo de sus potencialidades, adquiriendo valores de autonomía, respeto y tolerancia que le permitan afrontar los retos personales y sociales.

El currículo y los programas extracurriculares son concebidos como estrategias escolares que permiten una educación integral en el contexto: ciencia, pedagogía, comercio y tecnología, reconociendo que vivimos en un mundo cambiante.



EL LICEO GLOBERTH busca formar personas con proyectos de vida que construyan una sociedad más humana, que permitan mejorar la calidad de vida familiar, social y que propendan por una realización individual plena.

La razón ontológica y antropológica del Liceo son sus estudiantes y junto con ellos todas las personas que directa o indirectamente forman parte de la comunidad educativa; por ello, expresar que se pertenece a esta institución significa identificarse con su filosofía.

Teniendo en cuenta la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, El Manual de Convivencia del Liceo Globerth, contribuirá a:

LOGRAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales culturales y particulares.

Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar, incluidas las que se puedan generar a través del uso del internet.

SE GUIA POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de La Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- **SOCIOLÓGICO:** La tarea educativa requiere de una sociedad con sentido de justicia social para la defensa y desarrollo armónico, práctica de la democracia, la libertad, la creación, recreación y respeto por los derechos humanos.
- **AUTONOMÍA:** Las Instituciones Educativas son autónomas en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. Donde todos los miembros de la comunidad educativa tienen la capacidad de pensar, obrar, querer y decidir por sí mismos en beneficio del medio social y ambiental, en que se desempeñe cada uno de sus miembros.
- **DIVERSIDAD:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, sin ningún tipo de discriminación y en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **INTEGRALIDAD:** La filosofía es integral y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la sanción social y la formación en el respeto a la Constitución y sus leyes.



- **AFECTIVIDAD:** Debe ser constante de la institución que el individuo aprenda a relacionarse con sí mismo y con el otro, para aceptarse y aceptar a los demás mediante la Cualificación o mejoramiento de vínculos afectivos, tales como la amistad, solidaridad, fidelidad, a través del respeto, honestidad y tolerancia.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Se evidencia en el respeto mutuo, en la crítica constructiva, en el comentario positivo, en el porte adecuado del uniforme y en el manejo de la imagen institucional.

HISTORIA DE NUESTRO COLEGIO

En una zona del municipio de Suba hoy parte del Distrito Capital, en el año 1972 nace el Jardín Infantil Niña María; institución que decide colaborar en la formación de aquellos niños que no tuvieron la oportunidad de matricularse en la escuela del sector. Motivados los padres con el ofrecimiento matricularon siete alumnos. Al siguiente año fueron matriculados 50 estudiantes en el grado kínder y sus padres solicitan dar continuidad a la labor iniciada; motivo por el cual la Señora Gloria Molano de Bulla da inicio al grado primero y asume la dirección del plantel.

A partir de este año continúa funcionando el plantel en casetas prefabricadas bajo la dirección de Gloria Molano de Bulla e Inés Guerrero con el nombre de Liceo Globerth. Se tramita toda la documentación reglamentaria para la legalización del colegio ante el MEN y se obtiene por parte de la Secretaría de Educación, la Licencia de Funcionamiento No. 133 de junio 12 -1974 y el 4 de noviembre del mismo año la primera aprobación de estudios de los grados preescolar y de primero a quinto de primaria.

Con el transcurso del tiempo el plantel fue creciendo y a solicitud de los padres se inicia curso por curso el ciclo de básica secundaria de modalidad comercial, hasta obtener la legalización correspondiente.

Así continuó funcionando el plantel durante 20 años y en 1993 se inicia la construcción en firme de la nueva planta física, se pone en funcionamiento el grado décimo, obteniéndose de la Secretaría de Educación la licencia de iniciación de labores para el nivel de Media Vocacional; en 1996 fue aprobado dicho nivel y se entregó a la comunidad la primera promoción de 24 bachilleres Técnicos Comerciales quienes con los resultados obtenidos en los Exámenes de Estado dejaron clasificado al plantel dentro del grupo de colegios de alto puntaje a nivel Nacional; situación que se ha repetido año tras año.

Actualmente dando cumplimiento a la ley 115 de 1994 y el Proyecto Educativo Institucional, el Liceo solicitó la asesoría del SENA para el nivel Técnico de la Educación Media Vocacional, y a partir de 1998 se dio comienzo a dicho programa para que los egresados, además de recibir su título de Bachiller Técnico Comercial, reciban también una certificación del SENA que los acredita como: TECNICO EN CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS (doble titulación), la cual se viene trabajando hasta hoy.

A lo largo del convenio se han obtenido excelentes resultados, lo cual ha permitido que el SENA certifique a más del 90% de los bachilleres, teniendo la oportunidad de continuar sus estudios en el SENA y en universidades de acuerdo con su especialidad; siendo además ubicados laboralmente en la banca y en diferentes empresas de reconocida trayectoria en nuestro país.



A nivel de docentes, se destaca la permanencia de algunos de ellos en la institución por cerca de 25 y 30 años laborando año tras año.



RESOLUCIÓN RECTORAL N°006 DE DICIEMBRE 1 DE 2022

El Consejo Directivo del Liceo Globerth Mixto en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas y vela por una educación de calidad.

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que la ley 12 de 1991 aprueba la convención sobre los derechos del niño.

Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) señala que cada establecimiento educativo privado debe tener un Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se especifique, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes, los sistemas de gestión y todo aquello encaminado a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Por lo anterior, el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Globerth Mixto desde el año 2000, recibe el nombre de Formación Integral de Futuros Empresarios (FIFE), en el cual se fundamenta debidamente su horizonte y fines pertinentes.

Que los artículos 87 de la Ley 115 de 1994 y 17 del Decreto 1860 de 1994 establecen que las instituciones educativas deben tener un reglamento o Manual de Convivencia mediante el cual deben definir los derechos y obligaciones de los y las estudiantes y las relaciones de estos con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que la Ley 1098 de la Infancia y la Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que el Decreto 1286 de 2005, establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, principalmente en sus artículos 2, 3, 5 y 7.

Que el Decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los y las estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que en el literal C del artículo 144 de la ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



Que, dentro de sus objetivos educativos, el Liceo Globerth Mixto tiene un espacio privilegiado para la formación integral de sus estudiantes con el fin de que logren una interacción efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más humana y justa.

Que los valores éticos, morales y sociales que sustentan el estado de derecho y la democracia participativa en Colombia, deben promoverse para hacer posible la convivencia civilizada de todos los ciudadanos. Además, que la institución es un lugar especial para la formación de una convivencia civilizada en la que todos los miembros de la Comunidad Educativa aprenden y refuerzan la integración, el diálogo, la participación, la solidaridad y la tolerancia.

Que el Liceo Globerth Mixto se ampara y hace cumplir el marco legal vigente, con el fin de ofrecer una educación de calidad que redunde en el bienestar y sana convivencia de toda la comunidad educativa.

RESUELVE

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia para el año 2025, como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, convivencial, y moral de la comunidad educativa del Liceo Globerth Mixto.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
CONSEJO DIRECTIVO- FIRMADO EN ORIGINAL**



TABLA DE CONTENIDO MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1: DEFINICIONES	10
CAPÍTULO 2: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	13
2.1. ESTUDIANTES NUEVOS	14
2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZAR LA MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS	14
2.1.2. ETAPA DE INDUCCIÓN Y APRESTAMIENTO ESTUDIANTES NUEVOS Y SUS CUIDADORES.	15
2.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS	16
2.2.1. DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZAR LA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS	16
CAPÍTULO 3: PERFILES	16
3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE GLOBERIANO	16
3.2. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA	18
CAPITULO 4: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE IDENTIFICAN AL ESTUDIANTE GLOBERIANO	20
CAPÍTULO 5: DERECHOS	22
5.1. ESTUDIANTES	22
5.2. PADRES DE FAMILIA	24
CAPITULO 6: DEBERES Y RESPONSABILIDADES	24
6.1. ESTUDIANTES	25
6.2. PADRES DE FAMILIA	28
6.3. DOCENTES	31
6.4. DIRECTIVOS DOCENTES	32
6.5. DEBERES DEL LICEO GLOBERTH MIXTO	33
CAPITULO 7: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	34
7.1. SITUACIONES TIPO I. FALTAS LEVES.	35
7.2. SITUACIONES TIPO II. FALTAS GRAVES.	36
7.3. SITUACIONES DE TIPO III. FALTAS GRAVÍSIMAS.	36
CAPITULO 8: CONDUCTO REGULAR	38
8.1. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS – DEBIDO PROCESO.	38
8.2. CORRECTIVOS	39
CAPITULO 9: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS ESPECÍFICOS	40



CAPITULO 10: PREMIOS Y ESTÍMULOS	41
CAPITULO 11: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN	42
11.1 RECTORA.	42
11.2 CONSEJO DIRECTIVO.	42
11.3 CONSEJO ACADÉMICO.	42
11.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.	42
11.5 PERSONERA O PERSONERO.	43
11.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA.	43
11.7 CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O TUTORES.	44
CAPITULO 12: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	44
12.1. SERVICIO DE PSICOLOGÍA ESCOLAR.	44
12.2. SERVICIO DE ENFERMERÍA.	46
12.3. SERVICIO DE BIBLIOTECA.	46
12.4. PERIÓDICO ESCOLAR Y/O ANUARIO.	¡Error! Marcador no definido.
12.5. BANCO ESCOLAR LICEOBANK.	47
12.6. PAPELERÍA ESCOLAR.	¡Error! Marcador no definido.
12.7. FERIA MICROEMPRESARIAL.	47
12.8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	47
CAPITULO 13: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (SIE)	47
CAPITULO 14: COSTOS EDUCATIVOS	55



CAPITULO 1: DEFINICIONES

Manual de convivencia: El presente MANUAL DE CONVIVENCIA contempla las normas de comportamiento social (derechos y deberes), acordados como medio para hacer posible la participación de todos los estamentos que integran la Comunidad Educativa en la construcción de una mentalidad, que conduzca al logro de los objetivos y propósito institucionales.

Es mi compromiso como estudiante del LICEO GLOBERTH, observar comportamientos que favorezcan un ambiente de orden, seriedad y cooperación en el trabajo escolar, que demuestren mi amor al colegio y mi deseo de desarrollarme plenamente en forma armónica para aportar a la transformación de la sociedad.

Es obligación del Liceo Globeth, la familia, la sociedad y el Estado formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. La institución educativa contribuirá con este propósito a través de las decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico; por lo tanto: El Liceo Globeth no puede cambiar sus principios, carisma, políticas, metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de la orientación y filosofía de la institución, debe respetarlos y acatarlos.

Convivencia escolar: Es considerada una de las principales capacidades que debe desarrollar la comunidad educativa del LICEO GLOBERTH para que vivan en un marco de tolerancia, respeto, altruismo y compañerismo recíproco, donde se reconozcan y respeten las diferencias entre las personas, se promueva la enseñanza y el aprendizaje propios de la interacción social, a través de la oportunidad que ofrece el crecer inmersos en un espacio escolar compuesto por padres, estudiantes, docentes, directivos, administrativos, egresados, sector productivo y patrocinadores, por lo que es de responsabilidad de toda la colectividad promoverla en todos los espacios educativos.

Comunidad educativa: Hace referencia a todos aquellos sectores que componen y regulan directa o indirectamente el entorno educativo, con el objeto principal del derecho fundamental a la educación, participando activamente en la formación y proyecto de vida individual y familiar de los escolares, donde se establecen los esfuerzos necesarios en cuanto al cumplimiento de los derechos humanos, la paz y la democracia. Es así como los padres, estudiantes, docentes, directivos, administrativos, egresados, sector productivo, patrocinadores entre otros, tienen la responsabilidad de promover y animar positivamente a la comunidad educativa para que se garantice el cumplimiento de los principios, valores y normas que favorecen la educación integral y de calidad en nuestra sociedad.

Abandono: Situación en la que las necesidades básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo con el que convive el niño.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato o agresión contra un alumno que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.



Acoso sexual: Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña, adolescente o joven sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.

Agresión escolar: Acción que afecta negativamente a algún miembro de la comunidad escolar, donde se encuentre implicado algún alumno.

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

Agresión electrónica: Acción que busca afectar negativamente a alguna persona mediante el uso de medios electrónicos como divulgación de fotos y videos humillantes, comentarios ofensivos en las redes sociales, envío de correos electrónicos o mensajes insultantes, todo esto aun en forma anónima.

Agresión de relación: Acción que busca afectar la imagen y las relaciones entre miembros de la comunidad escolar como exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de chismes y rumores.

Agresión física: Acción que busca causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, como patadas, puños, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello y similares.

Agresión gestual: Acción que busca degradar, humillar, atemorizar o descalificar por medio de gestos ofensivos y/o vulgares.

Agresión verbal: Acción que busca causar daño a otra persona mediante insultos, expresiones soeces, apodos ofensivos, burlas, ironías y amenazas.

Ciberacoso escolar o cyberbullying: Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías como la internet, las redes sociales, telefonía móvil, video juegos y otros para ejercer maltrato continuado.

Competencias ciudadanas: Conocimientos y habilidades cognoscitivas, emocionales y comunicativas articuladas entre sí para lograr ciudadanos participativos en una sociedad democrática.

Conducto regular: Orden jerárquico que se debe seguir en las diferentes acciones de la convivencia escolar, generalmente empezando en los niveles bajos de la estructura hasta llegar a los estratos superiores.

Conflicto: Situación que se da cuando se presenta incompatibilidad entre dos o más personas.

Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

Conflictos delicados: Situaciones con incompatibilidades que llevan a altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad escolar.

Consumo sustancias psicoactivas (SPA): Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del



sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

Debido proceso: Es un proceso pedagógico de inducción sobre las garantías constitucionales y su práctica, que garantiza el derecho del alumno para que antes de ser objeto de una sanción se dé cumplimiento a los trámites señalados en el Reglamento o Manual de Convivencia, siguiendo el conducto regular y respetando las garantías de la defensa.

Grooming: Es la acción por medio de la cual una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos.

Necesidades educativas especiales: Es aquel estudiante que requiere adaptaciones o apoyos adicionales en su proceso de aprendizaje debido a condiciones físicas, sensoriales o cognitivas que dificultan su participación y progreso en el entorno educativo regular.

Negligencia parental: Tipo de maltrato reiterativo generado por los padres o adultos responsables de los niños, niñas o adolescentes, que se da por descuido, falta de atención y/o de cuidados que afectan la satisfacción de las necesidades fundamentales de los niños en su etapa de desarrollo.

Nivel de exigencia y acoso: Mantener el nivel de exigencias reglamentado en el cumplimiento de obligaciones y deberes de los alumnos no constituye acoso escolar.

Planes de mejoramiento: Conjunto de acciones y estrategias diseñadas para abordar áreas de oportunidad y fortalecer los aspectos clave del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de mejorar la calidad educativa y los resultados de los estudiantes.

Protocolo: Instrucción que fija los procedimientos necesarios para atender a la comunidad educativa frente a las acciones que afectan la convivencia escolar.

Ruta de atención integral: La ruta de atención integral establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del sistema nacional de convivencia escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad, como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente los derechos que le han sido vulnerados.

Sanción: Parte del proceso formativo, para propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra el alumno y buscar la corrección de las conductas que afectan la disciplina y la convivencia.

Sexting: Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través los celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas



involucradas. No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en menores de edad, puede constituirse en una conducta punible.

Sextorsión: Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual, es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje

Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescente: Es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 17 años 11 meses que han realizado algún delito.

Violencia intrafamiliar (Verbal, psicológica, sexual, física): Es todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de estos incluyendo hijos adoptivos y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

CAPÍTULO 2: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El Liceo Globerth Mixto recibe alumnos entre 5 y 16 años de edad y, aunque esperamos que nuestros alumnos evolucionen correctamente a lo largo de toda la vida escolar, no se deberá asumir un traspaso de un curso a otro de manera automática.

El colegio se rige por una **POLÍTICA DE INCLUSIÓN** basada en Igualdad de Oportunidades y Diversidad e inclusión, por tanto, nuestros alumnos son admitidos sin importar su raza, género, religión o diversidad física (La institución admite estudiantes que requieran condiciones especiales para su proceso de aprendizaje, crecimiento y desarrollo, solo si los padres de familia tienen un seguimiento estricto con apoyo de especialistas para tratar sus diversidades).

En caso de ser necesario se realizará una entrevista para conocer la situación personal de cada aspirante.

El colegio no realizará proceso de admisión a candidatos que aspiren a grado once, salvo casos especiales que serán autorizados por Rectoría. (Lo anterior, debido al carácter técnico de la institución).



Se requiere que los padres de familia o acudientes cumplan con sus obligaciones económicas, cancelando la pensión mensual dentro de los DIEZ primeros días de cada mes en el banco Davivienda, por medio del código asignado a cada estudiante, el código de convenio (13 10 317) y código Davivienda (950164).

2.1. ESTUDIANTES NUEVOS

Este proceso se llevará a cabo con él o la estudiante que quiera ingresar a la institución. La admisión se tendrá en cuenta para determinar el grado al cual ingresará el estudiante.

- Él/la aspirante debe adquirir el PIN de inscripción a partir del mes de agosto en la Secretaría de la institución y diligenciar el formulario en la plataforma Institucional.
- Los y las estudiantes que se hayan retirado del colegio tendrán la oportunidad de solicitar cupo nuevamente siempre y cuando su retiro no haya sido motivado por condiciones convivenciales. Sin embargo, deben presentar las certificaciones legalizadas del (los) año(s) anterior(es) cursados en otro colegio.

Para los diferentes grados de primaria se admiten estudiantes de acuerdo con el número de cupos disponibles cada año.

Se estudian solicitudes de estudiantes aspirantes desde grado sexto a décimo, que cuenten con buenas recomendaciones académicas y de convivencia, para ello es indispensable que el padre de familia o acudiente presente el informe académico y convivencial del cuarto periodo. Los estudiantes nuevos de grado sexto no podrán ser mayores de trece años, quienes superen esta edad serán analizados y autorizados únicamente por Rectoría, en este caso los padres de familia o acudientes deberán firmar compromiso académico.

- Tener buena disposición o un alto nivel de motivación para asumir los retos de las exigencias académicas.
- Contar con el acompañamiento de los padres de familia para el seguimiento de las actividades escolares.
- Asumir el compromiso familiar para colaborar y respaldar el desarrollo de las actividades pedagógicas propuestas por la Institución, con el fin de promover el mejoramiento de su desempeño.
- Conocer, asumir y aceptar las pautas y normas de convivencia en el Colegio.
- Cumplir con todos los requisitos de documentación, en el momento de realizar la inscripción y la matrícula.

2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZAR LA MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado en la plataforma institucional Webcolegios, con información de contacto actualizada.



- Registro Civil de Nacimiento original o fotocopia autenticada.
- Certificado de estudios expedido por el (los) colegio(s) donde haya cursado los grados anteriores.
- Paz y Salvo por todo concepto del colegio anterior (Aplica únicamente para colegios privados).
- Fotocopia del documento de identidad de los padres.
- Fotocopia del documento de identidad del o la estudiante.
- Cancelación de los costos educativos de ingreso: matrícula y otros cobros (carné y agenda).
- Tratamiento de datos, consentimiento informado por los padres.
- Contrato de matrícula, pagaré y carta de instrucciones del pagaré.

2.1.2. ETAPA DE INDUCCIÓN Y APRESTAMIENTO ESTUDIANTES NUEVOS Y SUS CUIDADORES.

La inducción proporciona a los estudiantes nuevos, información básica de la institución, en dicho proceso se les explica a los alumnos la historia, visión, misión, filosofía y principios institucionales globerianos en los cuales están contemplados en el ideario Globeriano, las actitudes, normas y valores.

Durante el proceso de inducción:

- Presentación inicial entre estudiantes nuevos, Rectora, coordinadora y docentes encargados de la inducción.
- Nombre del PEI “Formación Integral de Futuros Empresarios” (FIFE). Sus objetivos y proceso práctico.
- Socialización de la modalidad del área técnica en convenio con el SENA
- Manejo de las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa Globeriana.
- Servicios de bienestar prestados por la institución.
- Socialización de los proyectos transversales que se trabajan en la institución junto con el proyecto propio del colegio.
- Mecanismos de participación de los estudiantes en la vida escolar.
- Manual de Convivencia. Generalidades convivenciales y académicas, incluyendo el Sistema de evaluación.
- Presentación de los grupos institucionales
- Dependencias de la institución y los servicios que ofrece cada una de ellas.
- Video institucional y visita guiada por la institución a los aspirantes.
- Ambientes escolares.

Durante el transcurso del primer periodo, comprendido entre febrero y abril, el estudiante nuevo está en una etapa de aprestamiento que permite realizar un diagnóstico y determinar si necesita planes de mejoramiento para superar algunas deficiencias o si por el contrario el estudiante está preparado para la promoción anticipada de grado. Recibe acompañamiento permanente por parte de su director de grupo, docentes de cada una de las áreas y si lo requiere del servicio de



orientación y psicología de la institución; en todos los casos se mantendrá informado al padre de familia o acudiente a quien se le solicitará su apoyo y acompañamiento permanente en el proceso de formación del estudiante.

2.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el colegio el año lectivo inmediatamente anterior y que renovarán su contrato de matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

2.2.1. DOCUMENTACIÓN PARA LEGALIZAR LA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Actualizar los datos de matrícula del estudiante en la plataforma institucional.
- Descargar de la plataforma institucional los documentos, diligenciarlos y presentarlos al momento de la matrícula, los documentos son:
- Contrato de matrícula, diligenciado completamente y firmado por el responsable del pago de los costos educativos del estudiante.
- Pagaré y Carta Anexa al Pagare solamente deben venir firmados con número de cédula de ciudadanía y huella del padre, madre o acudiente responsable de los pagos de las pensiones mensuales del o la estudiante.
- Consentimiento informado, Protección de datos.
- Comprobante de pago de los costos de matrícula, debe estar explícito el código de pago asignado al o la estudiante.
- Paz y salvo por todo concepto de costos educativos y psicoorientación (Aplica únicamente para los estudiantes que estuvieron con acompañamiento psicológico en el transcurso del año). Estos documentos serán entregados con el último boletín del año.

CAPÍTULO 3: PERFILES

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE GLOBERIANO

SOY Y SERÉ GLOBERIANO

APLICAR LOS PRINCIPIOS Y VALORES SUPREMOS DE LA RELIGIÓN CATÓLICA

- Practico el amor, la justicia, la caridad y los valores cristianos con todos mis semejantes.
- Asumo el compromiso cristiano de pensar y actuar sin hacerle daño a ningún miembro de la sociedad.
- Soy respetuoso de las creencias religiosas de los demás.
- Comparto con los más necesitados.
- Sirvo de ejemplo de vida a la comunidad educativa a través de mis acciones.
- Participo en la oración de la mañana, leo y escucho la palabra de Dios.
- Me acerco a los sacramentos del perdón y la comunión.
- Confío a Dios mis proyectos.



PRACTICO CON EQUIDAD EL AMOR Y LA JUSTICIA EN LAS RELACIONES HUMANAS

- Soy solidario, justo, tolerante y cortés.
- Demuestro amor y respeto por mis congéneres.
- Creo en la bondad y en la efectividad del diálogo para solucionar los conflictos.
- No acudir al fraude o al soborno para ganar.
- No engaño a mis compañeros ni hago trampas, ni tomo caminos “cortos” para sacar ventaja.

DEMUESTRA VALOR, ADMIRACIÓN Y RESPETO POR LA FAMILIA

- Valoro el esfuerzo que mis padres realizan y lo aprovecho para superarme.
- Contribuyo en la construcción de un ambiente de unión, cordialidad y confianza dentro de mi núcleo familiar.
- Asumo mis responsabilidades y acepto con madurez las orientaciones brindadas por mi familia.

SÉ VIVIR EN SOCIEDAD Y ME PREOCUPO POR EL BIEN COMÚN

- Descubro desde la colaboración lo mejor que hay en mí y en mis semejantes.
- Acepto a las personas como son.
- Soy respetuoso con todas las personas.
- Domino mis impulsos
- Me expreso adecuadamente de los demás.
- Cuido la naturaleza y el medio ambiente.
- Mantengo mi lugar de trabajo limpio y ordenado.
- Evito ser problema y conflicto para los demás.

TENGO SENTIDO DE PERTENENCIA POR LA FAMILIA GLOBERIANA

- Porto con orgullo y dignidad el uniforme de acuerdo con las normas de la institución.
- Conozco la bandera, el escudo y el lema de mi colegio e interpreto con respeto y orgullo su himno.
- Se dar razón de la historia de mi colegio, de su filosofía y de los principios rectores fundamentales.
- Hablo bien de mi colegio, de sus profesores, directivos, compañeros y demás personal que labora en él.
- Participo con entusiasmo en las actividades programadas por mi colegio.
- Conozco y asumo el ideario educativo Globeriano FIFE (Formación Integral de Futuros Empresarios).

CREO EN MI MISMO, EN MI MISIÓN Y EN MI FUTURO CON OPTIMISMO Y ALEGRÍA JUVENIL



- Me esfuerzo por lograr metas en la vida
- Con mis acciones demuestro que cuido mi cuerpo y me valoro.
- Evito caer en la mediocridad y las modas
- Soy fuerte ante la dificultad.
- Concibo el error y el fracaso como una manera de trascender y mejorar
- Concibo el éxito como un estímulo.

ME DEDICO INTENSAMENTE AL TRABAJO ESCOLAR, CON ESPÍRITU CIENTÍFICO E INVESTIGATIVO

- Me esfuerzo por estudiar, preparar las tareas y evaluaciones.
- Dedico tiempo a la lectura y a profundizar en los temas vistos.
- Hago uso adecuado del tiempo libre.
- Hago uso adecuado de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.

TENGO AMOR POR MI PAÍS Y ME ESFUERZO POR PROMOVER LOS VALORES PATRIOS

- Practico, defiendo y promuevo los principios, valores y símbolos patrios.
- Hablo con orgullo de mi país, su gente, sus costumbres y tradiciones.
- Soy consciente de que la reflexión crítica y el ejercicio del trabajo digno generan progreso para mi país.
- Participo con respeto de las izadas de bandera y celebro los días patrios.
- Me siento orgulloso de ser colombiano.

3.2. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

HAGO DE DIOS Y DE LA RELIGIÓN CATÓLICA LOS SUPREMOS VALORES DE MI VIDA, RESPETANDO LAS CREENCIAS RELIGIOSAS DE LOS DEMÁS

- Inculco la religión católica y los valores cristianos a mis hijos.
- Preparo a mis hijos para recibir los sacramentos.
- Tengo momentos de oración y de reflexión en casa.
- Promuevo en mi familia valores éticos.
- Asumo y proyecto la doctrina católica, haciendo siempre el bien a los demás.
- Confío en Dios, mi familia y mis proyectos, dando lo mejor de mí.
- Soy ejemplo para mi hija o hijo en todos los aspectos de la vida.

PRACTICO EL AMOR, LA JUSTICIA Y LA CARIDAD CON TODOS MIS SEMEJANTES

- Manifiesto actitudes de urbanidad, respeto, tolerancia y cortesía
- Se pedir favores y dirigirme cortésmente a los demás.
- Acepto a todos los seres humanos tal como son, sin ningún tipo de discriminación.
- Soy consciente que el ejercicio de mis derechos conlleva muchos deberes por cumplir.



SOY HONRADO, HONESTO, SINCERO Y FIEL A MI FAMILIA

- Asumo con responsabilidad mi paternidad y maternidad, pues mis hijos son un don de Dios.
- Pese a los fracasos y resistencias, busco el bienestar de mi pareja y/o mis hijos.
- Demuestro en el día a día que mis hijos y/o mi familia son la prioridad de mi vida.
- Trato con respeto y cariño a las personas con las que convivo.
- Educo a mi hijo con amor y límites.

DEMUESTRO AMOR Y RESPETO A LA PERSONA, CREO EN SU BONDAD Y EN LA EFECTIVIDAD DEL DIÁLOGO

- Fomento en todo momento el diálogo y la comunicación.
- Evito la crítica destructiva, el maltrato y los insultos.
- Promuevo el hábito de la escucha.
- Reconozco las necesidades de mis compañeros y acompaño favorablemente su desarrollo personal.
- Me involucro en acciones solidarias que contribuyen al bienestar de la comunidad.

SÉ VIVIR EN SOCIEDAD Y ME PREOCUPO POR EL BIEN COMÚN

- Con mi ejemplo enseño el cuidado y el respeto por los bienes propios y ajenos.
- Por una sana convivencia conozco, acepto y practico las normas del Manual de Convivencia de la institución, estas regulan la vida escolar.
- Me preocupo por el cuidado de la naturaleza y enseño a mis hijos a protegerla.
- Le enseño a mi hija o hijo a compartir los bienes con los más necesitados.
- Resuelvo los problemas de manera pacífica, busco la unión y no la división o el culpable.
- Concibo el éxito como un estímulo, un aliciente para mejorar y una herramienta en pro de los demás.
- Ante mis errores y fracasos, no culpo a los demás; lo considero como una manera de trascender y mejorar.

CREO EN LA FAMILIA GLOBERIANA

- Hablo bien del colegio, profesores y la familia globeriana.
- Me identifico con los principios rectores fundamentales (Misión, Visión y Filosofía).
- Conozco y acepto el Proyecto Educativo Institucional FIFE (Formación Integral de futuros Empresarios).
- Respeto y valoro el colegio, como un espacio para vivir en armonía.
- Me intereso porque mi hija o hijo se acerque cada día más, al perfil del estudiante globeriano.



- Confío en la formación integral brindada por el colegio.

APOYO Y ME INTERESO POR EL TRABAJO ESCOLAR DE MI HIJO

- Dedico el tiempo y el espacio necesario para la formación de mi hijo.
- Acompaño y superviso los deberes escolares.
- Asisto a las reuniones del colegio.
- Apoyo el deporte y veo en él una sana disciplina.
- Me intereso por conocer el uso que mi hijo hace de las nuevas tecnologías de la información (internet), lo oriento para que las aproveche de una manera sana y productiva en beneficio propio y de los demás.
- Realizo un seguimiento continuo del proceso académico y convivencial de mi hijo o hija a través de la plataforma institucional (Webcolegios).
- Fomento la lectura y las actividades culturales.

SOY RESPETUOSO DE MI PAÍS

- Promuevo el respeto por los valores patrios.
- Respeto las costumbres y tradiciones.
- Celebro con orgullo los días patrios.
- Respeto al Tricolor Nacional.
- Me siento orgulloso de ser colombiano.

CAPITULO 4: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE IDENTIFICAN AL ESTUDIANTE GLOBERIANO

Nuestra vida se desarrolla en sociedad; esto nos impone ciertas normas, usos y costumbres necesarios para la convivencia. La relación entre estudiantes y colegio es una relación formal, por lo mismo exige unas condiciones mínimas de presentación personal acordes con los principios institucionales y del perfil institucional.

Estas son las más importantes:

1. Mantener una adecuada presentación personal y buenos hábitos de higiene.
2. Propiciar el orden y aseo de útiles escolares, el lugar de trabajo y la presentación de asignaciones académicas.
3. Portar el uniforme de educación física completo y en buen estado, en caso de no tenerlo, el estudiante deberá presentarse en uniforme de diario.
4. Cumplir con el horario establecido para el porte de los uniformes.
5. Respetar el protocolo de vestuario informado por el docente o directivo en las actividades culturales (izadas de bandera, inauguración deportiva, dramatizaciones, entre otras).
6. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones con los dos uniformes; ni usar prendas diferentes a este.



7. La camisa y camiseta se llevan siempre por dentro del pantalón, sudadera o falda.
8. Si el estudiante llega con el uniforme incompleto y sin excusa que justifique dicho proceder, recibirá una amonestación escrita.
9. LOS HOMBRES: La presentación personal con cabello corto de acuerdo con la identidad de la institución. No usar accesorios extravagantes (aretes, piercing y/o tatuajes); conservar las uñas cortas y limpias, mantener los zapatos ordenados y lustrados, los tenis blancos en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza.
10. LAS MUJERES: Mantener el cabello limpio y bien peinado, no usar accesorios extravagantes (aretes, manillas, cadenas piercing, y/o tatuajes); conservar las uñas cortas y limpias, sin esmaltes de colores; no usar maquillaje; mantener los zapatos ordenados y lustrados, los tenis blancos en buen estado y en condiciones óptimas de limpieza.

EL UNIFORME SE PORTA CON SENCILLEZ Y DECORO

Es símbolo del colegio que imprime carácter, identidad y pertenencia, por lo tanto, se debe portar con dignidad y respeto, dentro y fuera de la institución.

EL COLEGIO TIENE ESTABLECIDOS LOS SIGUIENTES UNIFORMES

1. PARA ACTIVIDADES ESCOLARES DIARIAS:

NIÑOS:

- Camisa blanca, manga larga. NO CAMISETA TIPO POLO.
- Suéter azul oscuro, cuello en v con el escudo del colegio según modelo.
- Pantalón azul oscuro en poliéster y correa negra.
- Media azul oscura o negra, no tobillera.
- Zapato colegial de cuero negro y de amarrar con cordones negros.





NIÑAS:

- Blusa blanca cuello sport manga corta no camiseta tipo polo.
- Media pantalón de lana azul oscura.
- Suéter azul oscuro cuello en v con el escudo del colegio según modelo.
- Jardinera roja a cuadros en poliéster, prensada según modelo a la altura de la rodilla.
- Zapato colegial de cuero azul oscuro, cordones azul oscuro.

2. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

NIÑAS Y NIÑOS

- Camiseta y sudadera según modelo.
- Media blanca, no tobillera.
- Tenis deportivos blancos corrientes sin mezclas o tiras de color.
- El modelo del pantalón de diario y sudadera exigido por el colegio es bota recta.



CAPÍTULO 5: DERECHOS

5.1. ESTUDIANTES

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación de calidad.

Los y las estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos contemplados en la declaración universal de los Derechos Humanos, del niño y de la Ley de Infancia y Adolescencia, los que la Constitución y las Leyes de Colombia les confiere; gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudique los principios que rigen al Liceo Globerth.



1. Recibo una educación que me forme como ciudadano gestor de paz, me enseñe a amar y respetar mi patria Colombia y hallar la identidad nacional siendo capacitado para participar activamente en funciones democráticas.
2. No seré sometido a maltrato o agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Liceo Góberth me facilitará un ambiente de convivencia segura.
3. Cuento con el respeto, fidelidad y explicación por parte de padres y educadores de los principios fundamentales y filosofía de nuestro colegio que han aceptado para mi educación.
4. Disfruto de un ambiente de confianza, alegría, orden y exigencia en todas mis actividades y relaciones.
5. Cuento con un seguimiento y orientación, a lo largo de mi formación, que facilite mi crecimiento personal y me prepare para la vida profesional.
6. Recibo estímulos por mi esfuerzo, actitudes positivas, éxitos en mis actividades, resaltándolos ante la comunidad educativa.
7. Tengo acceso a planes de mejoramiento y nivelaciones por dificultades académicas.
8. Recibo atención personal por parte de orientación cuando así lo requiera.
9. Soy escuchado y atendido cuando de manera respetuosa, lógica y justa hago un reclamo o aclaraciones, siguiendo el conducto regular.
10. Recibo un seguimiento y una asistencia efectiva por parte de mis padres o acudientes ante dificultades, problemas o necesidades.
11. Escucho orientaciones y explicaciones claras, suficientes en todas las asignaturas.
12. Solicito a los profesores los resultados de mi desempeño académico a través de los diferentes canales de comunicación establecidos por la institución (plataforma Web colegios, citación de acudiente, entre otros)
13. Soy evaluado justamente y a tiempo en todas y cada una de las asignaturas.
14. Conozco los criterios seleccionados para la evaluación de mi rendimiento escolar.
15. Tengo la posibilidad de presentar trabajos, evaluaciones e informes fuera de las fechas estipuladas siempre y cuando presente los soportes correspondientes.
16. Cuento con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones y un cronograma previamente establecido.
17. Elijo y soy elegido en los organismos de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
18. Participo según mis inclinaciones y aptitudes en las actividades optativas y proyectos que se organicen para contribuir con mi crecimiento personal y mi proyección a la comunidad.
19. Tengo acceso a una copia del presente manual de convivencia y recibo información oportuna y suficiente sobre todas las normas que me competen.
20. Recibo oportunamente, previa la cancelación de los derechos respectivos, el carné del colegio, informes académicos, certificados de calificaciones, constancias de estudio de acuerdo a las normas legales.
21. Conozco las observaciones o amonestaciones que se consignan en mi ficha de seguimiento (anecdotario) comunicando mis descargos.
22. Hago uso de las dependencias y enseres del establecimiento según las normas establecidas.



23. Disfruto de un ambiente físico sano, agradable, limpio y estético, participando activamente en su mantenimiento y mejora.
24. Uso con el debido respeto y en los lugares apropiados los distintivos del colegio: uniforme, escudo, bandera, etc.
25. Me identifico como estudiante del colegio ante la sociedad, instituciones, autoridades o personas particulares siempre que lo haga con dignidad.
26. Participo en las actividades de tipo académico, cultural, religioso que se propongan para todo el alumnado.
27. Recibo una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
28. Recibo información oportuna de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar.
29. Tengo derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales pueda ser sancionado, siendo escuchado de acuerdo con el conducto regular (debido proceso) establecido por la institución.
30. Mi derecho es conocer y ser beneficiario de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del decreto 1965 sobre convivencia escolar.
31. Tengo derecho a la intimidad y a la confidencialidad de mis datos personales y a que estos sean tratados conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

5.2. PADRES DE FAMILIA

1. Conocer el Manual de Convivencia y el debido proceso cuando haya lugar a las amonestaciones o estímulos que afecten a sus hijos e hijas.
2. Ser atendidos, escuchados cordial y oportunamente por las Directivas o estamentos de la Institución durante la jornada académica y horario establecido.
3. Participar en el gobierno escolar, consejo de padres, consejo directivo y comité de Convivencia.
4. Recibir información veraz y oportuna de forma presencial y/o a través de la plataforma Institucional Webcolegios de cada una de las asignaturas, rendimiento académico y comportamental del estudiante.
5. Solicitar atención en orientación escolar cuando su hijo o hija lo requiera.
6. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto a la marcha de la institución
7. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
8. Participar de los proyectos educativos que plantee el colegio.
9. En caso de necesitar contactar a mi hijo o hija, y dado que no puede llevar el celular a la institución, me comunicaré a los números institucionales para solicitar la información requerida.

CAPITULO 6: DEBERES Y RESPONSABILIDADES



6.1. ESTUDIANTES

"QUIERO MI COLEGIO Y CUMPLO CON MIS DEBERES"

Al ser la educación un derecho – deber, el Liceo Globerth Mixto considera los deberes de los y las estudiantes a la par con sus responsabilidades, porque están íntimamente ligados con la libertad, es decir, con la capacidad de adherir al bien de su persona y de los demás.

1. Conozco la historia, filosofía, los símbolos del colegio y el proyecto educativo institucional.
2. Asisto y cumpro puntualmente a todas las clases y actividades del plantel de acuerdo con los horarios establecidos.
3. Realizo todos los trabajos, investigaciones y tareas que me asignen.
4. Participo en clase, eventos culturales, sociales y deportivos que redunden en mi provecho intelectual, moral y físico; manifestando comportamientos serios y respetuosos.
5. Presto ayuda a mis compañeros y compañeras formando grupos de estudio dentro del plantel bajo la responsabilidad de mis profesores y/o fuera del colegio bajo la responsabilidad de mis padres.
6. Asisto a las actividades extracurriculares que no requieran el uso del uniforme dentro o fuera del colegio, atendiendo a una excelente presentación personal acorde con las normas establecidas por el colegio.
7. Me abstengo de portar, guardar, traer, distribuir y/o utilizar material pornográfico (incluidas las páginas web), armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
8. Está prohibido traer al colegio el celular para los estudiantes de transición a noveno, En caso que él o la estudiante incumpla la norma, el docente está autorizado para decomisar el celular y entregarlo en coordinación donde se citará al acudiente para el respectivo compromiso y devolución del equipo.
9. Está prohibido el uso del celular para los estudiantes de décimo y once en clase, actos culturales y el descanso, excepto para las clases del área comercial cuando sea requerido por el docente, En caso que él o la estudiante incumpla la norma, el docente está autorizado para decomisar el celular y entregarlo en coordinación donde se citará al acudiente para el respectivo compromiso y devolución del equipo.
10. La modalidad comercial de nuestro colegio implica que los y las estudiantes tengan una excelente conducta, presentación adecuada, lenguaje y modales intachables, no solo dentro del plantel sino fuera del mismo, acorde con el perfil globeriano. Soy consciente que el uniforme me identifica como estudiante globeriano.
11. Demuestro sentido de pertenencia y respeto por mi colegio cuidando con esmero las edificaciones, muebles, equipos y demás materiales que el colegio tiene para mi formación y me responsabilizaré por los daños que en ellos ocasione.
12. Permanezco en el colegio y lugares de trabajo dentro de los tiempos establecidos para las actividades escolares. Solo podré ausentarme por causas debidamente justificadas.
13. Realizo los descansos solamente en los sitios determinados para tal fin. No ingresaré violentamente y sin autorización en dependencias del colegio que no son de acceso al público.
14. Represento dignamente al colegio en los eventos para los cuales sea designado por éste.



15. Trato con respeto y delicadeza dentro y fuera del colegio a todas las personas y evito expresiones que obstaculicen o desmejoren mis buenas relaciones y convivencia pacífica.
16. No promuevo ni participo en prácticas de culto satánico, tabla güija, espiritismo u otros similares dentro del colegio o fuera de él, cuando esto perjudique a mi comunidad.
17. Me abstengo de hacer proselitismo religioso contrario a la filosofía del colegio o que vaya en contra de las normas establecidas.
18. No acepto dádivas o promesas remuneradas para omitir o retardar lo que debo hacer u obrar en contrario.
19. No debo denunciar faltas, a sabiendas de que no se han cometido y no me declararé culpable sin serlo para proteger a otro; permito que se investiguen todas las faltas y no encubriré a sus autores.
20. No falsifico papel oficial o sellos, firmas o contenido de documentos para mi beneficio o de terceros.
21. El alumno o la alumna no debe de ninguna manera, portar, consumir, expender o promover, iniciar, inducir u obligar a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de ley.

Es decir: no está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, vapeador, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, o farmacéuticas NO recetadas a ninguno de los alumnos o alumnas de la institución, tales conductas son consideradas faltas gravísimas y si después del debido proceso es hallado RESPONSABLE de dichos comportamientos, acciones y actitudes, será remitido a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia en el artículo 19:DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN.

Del mismo modo el alumno o la alumna que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeto a lo que estipule la jurisprudencia en dichos casos, es decir, si es menor de 14 años de edad responderán sus padres o acudientes, por tenencia, consumo o expendio y por haber inducido a otras u otros estudiantes al consumo; en todos los casos responderán jurídico legalmente sus padres o acudientes. Si el o la estudiante es mayor de 14 años responderá jurídico-legalmente por su infracción de ley, sin embargo, queda a discreción de los entes jurídico-legales y policivos llamar a cuentas a sus padres o acudientes.

En todos los casos hallados positivos y confirmados de consumo, mediante la prueba clínica, pertinente y después de realizar el debido proceso, los o las estudiantes serán remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso.

Mientras se les sigue el debido proceso por “presunción en consumo” pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo, declarado positivo el caso, el alumno o la alumna será inmediatamente retirado de la institución , de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se garantiza al estudiante consumidor, su derecho a la resocialización y rehabilitación como consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.

22. Respeto y acato las indicaciones de las directivas, profesores, personal administrativo y de servicios de la institución; cuando haya algún reclamo sigo el conducto regular.
23. No abuso de hoja firmada en blanco para escribir texto contra lo convenido, en provecho propio o de terceros.



24. Respeto y no causo daño en bien ajeno, ya sea del colegio, de profesores, de mis compañeros(as), de los funcionarios o empleados. No les daré destinación diferente a la prevista y no permitiré su extravío.
25. No cometo fraude en evaluaciones, trabajos o tareas de otros compañeros o compañeras para presentarlos como propios.
26. Me abstengo de jugar dinero o practicar juegos de azar.
27. No utilizo el nombre del colegio, ni presto mi uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría del plantel.
28. No consumo ninguna clase de comidas, bebidas (salvo la debida hidratación con agua), chicles o similares, dentro del aula de clase; cuido mi salud dental y me abstengo de masticar chicle en el colegio.
29. No utilizo en ausencia del profesor, balones u otros elementos susceptibles a causar daños a bienes o personas, dentro de cualquier área del colegio y del aula de clase en particular.
30. Soy moderado en la solicitud de permisos y de la ausencia a clase.
31. Respeto los símbolos patrios, religiosos y del colegio.
32. Debo abstenerme de demostrar manifestaciones amorosas propias de parejas de novios, por ser parte de la intimidad de un individuo y no serán públicas en el ámbito escolar y fuera de él con el uniforme.
33. Respeto la patrulla escolar y por ende a mis compañeros o compañeras que presten este servicio.
34. Colaboro en la preservación del aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del colegio, preservo, respeto y cuido el medio ambiente.
35. Soy responsable con la organización de mi salón de clase cuando me corresponda.
36. Cumpló con los compromisos escolares: puntualidad, preparación de actividades, evaluaciones, nivelaciones y demás trabajos que me hayan asignado.
37. Me es totalmente prohibido realizar cualquier tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro de la institución.
38. Traigo mis onces, almuerzo y deberes escolares desde la mañana.
39. Me abstengo de realizar juegos bruscos, empujones, patadas, puños y zancadillas con mis compañeros(as); los llamo por su nombre o apellido absteniéndome de poner o usar sobrenombres o apodos.
40. Me abstengo de participar de cualquier forma en desórdenes y alborotos dentro o fuera de la institución, que perturben la tranquilidad de los vecinos, de los propios compañeros(as) y que deterioran la imagen institucional.
41. Me mantengo alejado de salas de juegos, máquinas electrónicas, billares y otros lugares no apropiados.
42. Me abstengo de participar o fomentar enfrentamientos entre grupos, bandas, sectores de procedencia o cursos de los estudiantes y las estudiantes.
43. Me entero por mi médico y comunico las enfermedades o anomalías que padezco por escrito y las precauciones que se deben tomar en caso de indisposición o accidente.
44. Cuando presento síntomas respiratorios leves porto adecuadamente tapabocas desechable y no me lo quito en espacios cerrados y donde se presenten aglomeraciones.



45. No uso tapabocas si no presento síntomas respiratorios y/o tengo algún diagnóstico confirmado por un médico que requiera el uso de este elemento.
46. Me abstengo de asistir a la institución cuando presente síntomas respiratorios agudos o enfermedades gastrointestinales.
47. Comunico a mis padres o acudientes a la mayor brevedad, cualquier aviso, citación, informe que soliciten directivas o profesores.
48. Me abstengo en todo momento de utilizar las redes sociales y los correos electrónicos para irrespetar a otros con términos inadecuados y agresivos, generando discordia y malentendidos entre compañeros y familiares.
49. Me abstengo de tomar fotos y filmar videos dentro de las instalaciones del colegio o fuera de él, cuyo contenido sea erótico-sexual, pornográfico o que vulnere mi propia dignidad y decoro o que sean lascivas y fuera del orden moral, toda vez que no se consagran como libre desarrollo de la personalidad pues vulneran mi propio ser y el de los demás. Se considera una falta gravísima su publicación en las redes sociales.
50. No agredo a mis compañeros o compañeras de manera intencional y repetitiva; ya sea de forma física, psicológica o verbal; ya que esto es considerado como matoneo o bullying escolar, lo cual acarrea consecuencias de tipo legal para el estudiante infractor y/o sus acudientes.
51. Participo en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, participación democrática y el fomento de estilos de vida saludable; respetando y acatando las políticas, herramientas y lineamientos relacionados con la promoción hacia el fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención, mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
52. Me abstengo de participar en acciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
53. Conozco y asumo los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, y que trata el Capítulo 11 del Título IV del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y expuesto en el Capítulo VIII del presente Manual.
54. Conozco, respeto y asumo el ideario educativo guberiano (PEI: FIFE) y el presente reglamento.

6.2. PADRES DE FAMILIA

“La Familia la Sociedad y el Estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes”.

1. Asumir responsablemente la educación y formación de hijos o hijas en concordancia con la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115, La Ley de Infancia y Adolescencia, la filosofía del colegio y el Manual de Convivencia.
2. Proporcionar a los hijos e hijas, los útiles, uniformes y elementos necesarios para el desarrollo de las labores académicas.
3. Cumplir con los pagos puntuales de los costos educativos.
4. Cumplir con las cláusulas contempladas en el contrato de matrícula que se firmó al momento de ingresar al estudiante a la institución.



5. De acuerdo con el art. 15 de La Ley de Infancia y Adolescencia es obligación y compromiso de la familia, conocer personalmente sus adelantos, logros y/o dificultades y comportamientos e informar sobre sus ausencias o atender el llamado de directivas y/o profesores, así como informar las anomalías que afectan su buen desempeño, lo que nos convierte en personas responsables e interesadas por el bienestar de nuestros hijos e hijas.
6. Soy responsable de garantizar que mi hijo o hija de transición a noveno no lleve el celular a la institución, y que el uso en casa será reducido y supervisado, ya que soy consciente del impacto que el uso del celular tiene en el desarrollo social y cognitivo de los menores de 14 años.
7. Asisto periódicamente a solicitar información al director de grupo y demás docentes de mi hijo o hija durante las horas de atención a padres, aunque no haya sido citado, ya que soy consciente de que también es mi responsabilidad tomar la iniciativa para conocer el proceso integral de mi hijo o hija.
8. Trato con respeto y delicadeza a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución, evitando expresiones y actitudes que obstaculicen o desmejoren las buenas relaciones sociales y la convivencia pacífica.
9. Demostrar su confiabilidad en el Liceo Globerth, respaldando sus decisiones, velando por su buen nombre, evitando comentarios destructivos e infundiendo a sus hijos e hijas respeto, afecto y gratitud por el colegio, ayudándolos a usar, respetar y mantener correctamente el uniforme.
10. Como miembros activos de la institución, con sentido de pertenencia, participamos en la conformación del Consejo de Padres, Consejo Directivo y Comité de Convivencia.
11. Colaborar para mantener el buen nombre e imagen de la institución, respondemos por nuestros hijos, por los daños que puedan causar en sus elementos y dotación y aceptamos las normas para una sana y alegre convivencia.
12. Queda terminantemente prohibido acercarse a los salones de clase sin previa autorización o en estado de embriaguez. En las instalaciones del colegio no se permite fumar.
13. Establecer un adecuado control de las amistades, diversiones, descansos, uso del tiempo, uso del dinero, programas de televisión, videos, libros, internet, revistas y demás medios de comunicación que puedan intervenir en el proceso de formación de los menores.
14. Brindar acompañamiento permanente durante todo el año escolar en la ejecución de tareas, trabajos e investigaciones de nuestros hijos o hijas.
15. Atender al llamado del servicio de orientación, directivas y profesores cuando sea requerida su presencia.
16. Presentar los soportes externos requeridos desde las diferentes dependencias de la institución (orientación escolar, coordinación académica y convivencial y/o administrativas)
17. Asistir a los encuentros de familia programados por el servicio de orientación escolar de la institución como compromiso para el acompañamiento al proceso integral de nuestro hijo o hija.
18. En caso de tener que retirar a nuestros hijos o hijas del colegio antes de finalizar el año escolar, adquirimos el paz y salvo correspondiente, firmamos en la secretaría la cancelación de la matrícula.
19. “Los padres tienen derecho preferente de escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (declaración de los derechos humanos). En el momento de matricular a sus hijos



- e hijas en el colegio, los padres deben ser conscientes del compromiso económico adquirido al finalizar el año escolar debemos estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto para recibir el informe final.
20. Apoyar a la Institución en la programación y ejecución de las convivencias, salidas culturales y recreativas que programe el colegio para los estudiantes, facilitando la participación de los hijos e hijas en esta actividad de reflexión, formación y sano esparcimiento.
 21. Respeto el horario de atención a padres establecido por la institución cuando por alguna circunstancia se necesite dialogar con un docente.
 22. No ingreso a las diferentes dependencias de la Institución sin la debida autorización.
 23. Estoy pendiente de mi hijo o hija durante todo el año escolar, particularmente cuando éste tenga que firmar Compromiso disciplinario y/o académico.
 24. Me responsabilizo de la puntualidad de mi hijo o hija en la hora de llegada, comprometiéndome a recogerlo diariamente a la hora indicada y haciéndome responsable de asumir cualquier daño que cause en un bien o persona de la Institución.
 25. Entrego a mis hijos e hijas las onces, almuerzo o cualquier elemento académico desde la mañana para no interrumpir la jornada escolar (POR NINGÚN MOTIVO).
 26. Abstenerse de enviar al colegio a los niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad respiratoria, si los síntomas son leves deberá suministrarle tapabocas desechables para asistir a las actividades académicas diarias.
 27. Me preocupo y mantengo la presentación personal e higiene de los hijos o hijas para lograr un ambiente escolar de acuerdo con el perfil del estudiante globeriano.
 28. Conozco la organización y función del Comité de Convivencia y el debido proceso, particularmente cuando mi hijo o hija tenga que firmar compromiso convivencia y/o académico.
 29. Los padres de familia de los estudiantes hallados positivos en el consumo de sustancias psicoactivas y que no acaten la norma de su remisión a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y 9 de la ley de infancia, igualmente reportados por maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia.
 30. Con la firma de la matrícula y el conocimiento del presente manual, estamos dando respaldo al colegio, para que complemente la formación integral de nuestros hijos e hijas y nos brinden el apoyo necesario, en el cumplimiento de nuestra responsabilidad como padres.
 31. Ingresar continuamente a la plataforma Institucional (Webcolegios) para estar enterado de los comunicados que emita el colegio y del desempeño integral del estudiante, según usuario y clave asignada.
 32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijos e hijas espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí, de su entorno físico, social y ambiental.



- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, en el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean vulnerados.
- Informar al colegio sobre las ausencias de sus hijos e hijas, presentando los debidos soportes en coordinación.

6.3. DOCENTES

1. Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las Directivas del plantel.
2. Publicar oportunamente en la plataforma institucional las valoraciones parciales y finales del desempeño académico de los y las estudiantes en cada una de las asignaturas.
3. Aplicar metodologías y estrategias de apoyo necesarias para la superación de las debilidades académicas que presenten los estudiantes durante el periodo académico, y antes de la entrega de los boletines.
4. Atender las inquietudes de los y las estudiantes siguiendo el conducto regular y dando pronta solución (Capítulo 8).
5. Recibir los trabajos, tareas y realizar las evaluaciones a los y las estudiantes que por causas justificadas han faltado a la institución, después de recibir la excusa expedida por coordinación.
6. Participar activamente en la organización y desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, académicas, etc., en las cuales estén involucrados sus estudiantes.
7. Colaborar con la disciplina de los y las estudiantes durante la entrada y salida del colegio, filas y demás actividades propias de la institución.



8. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados por la coordinación, lo cual es un medio para mejorar las relaciones con los y las estudiantes.
9. Acompañar a los y las estudiantes en las actividades extracurriculares dentro o fuera de la institución cuando a juicio de la Rectora o Coordinadoras así lo estimen conveniente.
10. Prestar especial atención a los estudiantes y las estudiantes con mayores dificultades académicas y hacer lo necesario para que el o la estudiante las supere, llevando registro del proceso realizado en el anecdotario del o la estudiante.
11. Llevar el control de asistencia de los y las estudiantes en cada una de sus clases y comunicarse con los padres de familia cuando la situación así lo amerite.
12. Exigir al estudiante orden, disciplina y buena presentación personal en cada una de sus clases de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
13. Atender con prontitud y diligencia a los padres de familia que asistan a la institución en el horario asignado semanalmente, brindando un informe exacto sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o hija.
14. Motivar al estudiante a mantener el salón de clase limpio para promover un ambiente agradable.
15. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en el Directorio de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente, deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
16. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los y las estudiantes.
17. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
18. El docente no puede guardar secretos a los estudiantes y las estudiantes y debe poner en conocimiento de las directivas cualquier infidencia.
19. El director de grupo debe encargarse de los estudiantes a su cargo y realizar el seguimiento de las actividades generales.
20. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia Institucional.

6.4. DIRECTIVOS DOCENTES

1. Dirigir el Colegio y ejercer la representación del mismo ante las instancias civiles, eclesiales y ante los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes, disposiciones vigentes y reglamentos en el marco de sus competencias.
3. Responder por la marcha general de la Institución.
4. Impulsar y coordinar el proceso de constitución del Consejo Directivo, del Consejo de padres y de los demás órganos colegiados de gestión.



5. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo de Padres y de las reuniones generales de Padres de Familia o cualesquiera otras que estime convenientes.
6. Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de sus facultades y dar la información oportuna a los diversos sectores de la Comunidad educativa.
7. Realizar reuniones periódicas con los diferentes órganos de gobierno y gestión para programar, ejecutar y evaluar los diferentes planes y proyectos.
8. Recibir periódicamente informes de los diferentes estamentos y órganos de la Comunidad Educativa.
9. Asistir a las reuniones de las organizaciones educativas o de otro tipo en representación del Colegio o, en su defecto, nombrar al delegado que corresponda.
10. Aprobar el procedimiento de elección de los delegados de los y las estudiantes, del Representante de los alumnos en el Consejo Directivo y del Personero de los y las estudiantes.
11. Dirigir, con el apoyo del Consejo Directivo, del Consejo Académico y de las demás instancias, la elaboración, ejecución, evaluación y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
12. Proponer y acordar con el Comité Administrativo, los criterios y el proceso de selección de nuevos profesores.
13. Promover y coordinar actividades educativas complementarias y extraescolares, con la colaboración de los otros órganos del gobierno escolar.
14. Autorizar la celebración de actos y reuniones en el Colegio.
15. Coordinar el uso de las dependencias comunes, como son la sala de audiovisuales, los laboratorios, la biblioteca, la sala interactiva etc.
16. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620
17. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de los protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
18. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.5. DEBERES DEL LICEO GLOBERTH MIXTO

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley1620/13.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes y las estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los y las estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPITULO 7: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se clasifican 3 tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales se encuentran definidos a continuación.

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
Son todas aquellas conductas que interfieren en el desarrollo normal de las actividades pedagógicas sin	Son todas aquellas conductas que afectan la propia integridad y seguridad del estudiante poniendo en	Son todas aquellas acciones que ponen en riesgo la seguridad y/o integridad propia o de terceros



<p>afectar de manera considerable el proceso normal de la actividad escolar y no generan ninguna clase de peligro a la integridad de los miembros de la comunidad educativa, es decir, corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>riesgo sus propios derechos y alterando la normalidad académica o a algún miembro de la comunidad educativa, es decir, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, agresión escolar y ciber-acoso, que no tengan las características tipificadas para ser consideradas como delito pero si se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>afectando los principios y fines institucionales, los bienes de la comunidad educativa, alterando la normalidad de las actividades pedagógicas a la población y/o son faltas que atentan contra las normas como ciudadano. Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 aquí se incluyen todas “... las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual...” de las y los estudiantes de la institución.</p>
---	---	---

7.1. SITUACIONES TIPO I.

1. Portar inadecuadamente el uniforme y en los días que no corresponde.
2. Incumplimiento al horario establecido por la institución (ingreso, salida y clases).
3. No presentar excusa escrita de permisos o ausencias a clases dentro del tiempo establecido (tres días hábiles).
4. No comunicar a los padres o acudientes oportunamente de las citaciones, informes o actividades solicitadas por las diferentes instancias del colegio.
5. Incumplir con los trabajos, investigaciones, tareas asignadas y planes de mejoramiento.
6. Traer aparatos electrónicos a la institución (Grado transmisión a noveno).
7. Usar aparatos electrónicos en horas de clase, actos públicos o descanso (Grado décimo y undécimo).
8. Consumir comidas, chicles y similares dentro del aula de clase.
9. No acatar las indicaciones de los profesores a cargo, interviniendo de manera negativa en el desarrollo normal de la clase.
10. No colaborar con la preservación del aseo y conservación limpia de los espacios.
11. Realizar cualquier tipo de negociación, venta, compra y/o permuta dentro de la institución.
12. Participar en cualquier tipo de desorden o algarabías dentro y fuera de la institución.
13. No portar el tapabocas adecuadamente cuando se presentan síntomas leves de enfermedades respiratorias.
14. Treparse en muebles, muros, puertas, rejas, arcos de las canchas, pasamanos, entre otros que puede afectar su integridad física y la de los demás.



7.2. SITUACIONES TIPO II.

1. La reincidencia en las faltas tipo I.
2. Cometer fraude en evaluaciones o copiar trabajos de otros compañeros(as) para presentarlos como propios.
3. No respetar ni acatar las indicaciones de las directivas, profesores, personal administrativo y de servicios de la institución, ofenderlo de forma simbólica o verbal empleando vocabulario inadecuado, vulgar o soez.
4. Participar en prácticas de culto satánico, tabla guiija, espiritismo u otras similares dentro del colegio o fuera de él.
5. Causar daños a bien ajeno, ya sea del colegio, de profesores, de compañeros(as), funcionarios o colaboradores.
6. Hacer proselitismo religioso contrario a la filosofía del colegio o que vaya en contra de las normas establecidas.
7. Aceptar dádivas o promesas remuneradas para omitir o retardar las actividades dentro del espacio escolar o para obrar en contra.
8. Demostrar manifestaciones amorosas propias de parejas de novios dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
9. Presentarse al colegio en estado de alicoramamiento o resaca
10. Desperdiciar de manera intencional los recursos que provee la institución.
11. Encubrir o asumir actitudes de complicidad con las situaciones tipo II que afecten la dignidad o integridad de las personas.
12. Ausentarse del colegio sin la debida autorización y utilizando cualquier medio para salir de él.
13. Frecuentar sitios indebidos destinados para la recreación de mayores de edad con o sin el uniforme.
14. Realizar actos indebidos que perturben la tranquilidad de la comunidad.
15. Participar y/o fomentar juegos entre compañeros(as) que atenten contra la integridad personal, como empujones, puntapiés, puños, zancadillas, rasguños, entre otros.
16. Portar, guardar, traer y distribuir elementos que produzcan mal olor afectando la dinámica del grupo en el que se encuentre.
17. Hacer uso inadecuado de las redes sociales.

7.3. SITUACIONES DE TIPO III.

1. Reincidencia en faltas tipo I y II.
2. Tomar objetos de pertenencia ajena sin autorización (Robo); o malversación de fondos confiados a su manejo.
3. Inducir a otros a consumir sustancias como alcohol, cigarrillo, vapeador, medicamentos (sin prescripción médica), sustancias usadas en procesos industriales y/o sustancias ilegales dentro o fuera de la institución.



4. Portar o consumir sustancias como alcohol, cigarrillo, vapeador, medicamentos (sin prescripción médica) o sustancias usadas en procesos industriales.
5. Presentarse o ser sorprendido en el colegio bajo los efectos de sustancias como alcohol, cigarrillo, medicamentos (sin prescripción médica), sustancias usadas en procesos industriales y/o sustancias ilegales.
6. Utilizar las redes sociales y/o correos electrónicos para irrespetar a otros con acciones o términos inadecuados y agresivos generando discordia y malos entendidos entre compañeros y familiares.
7. Portar, guardar, traer y distribuir material pornográfico, propio o de un tercero (incluidas páginas web). En caso de ser contenido de menores de edad se activará la ruta de acción.
8. Chantajear o extorsionar a los compañeros(as) que envían material con contenido sexual propio o de un tercero, para obligarlos a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad.
9. Portar, guardar, traer y distribuir artefactos que generen violencia o induzcan a ella, sin importar el fin que se persiga.
10. Agredir a los compañeros o compañeras de manera intencional y repetitiva; ya sea de forma física, psicológica, verbal o a través de las redes sociales; esto es considerado como acoso escolar (Bullying y/o cyberbullying).
11. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadores, compañeros y demás personas que laboren en la institución, en cualquiera de sus formas (verbal, escrita, simbólica o a través de las redes sociales).
12. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicoactivas, inducir a otras personas a incurrir en estas conductas ya sean dentro del colegio o fuera de él, portando o no el uniforme.
13. Agredir de manera intencional a sus compañeros(as) con empujones, puntapiés, puños, zancadillas, rasguños, entre otros, que atenten contra su integridad personal.
14. Participar o fomentar enfrentamientos entre cursos, grupos, bandas delincuenciales, entre otros.
15. Difamación o calumnia comprobada a un miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio de comunicación.
16. Tomar fotos, filmar videos o grabar audios, dentro de las instalaciones del colegio o fuera de él, cuyo contenido sea erótico – sexual y/o pornográfico y hacerlas públicas utilizando cualquier medio de comunicación, afectando la integridad personal y la de otros.
17. Tomar fotos, filmar videos o grabar audios, de un compañero(a) o cualquier miembro de la institución, sin su consentimiento dentro de las instalaciones del colegio o fuera de el y/o publicarlas en las diferentes redes sociales provocando burlas y desprestigio para él o la afectado(a).
18. Intentar sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Inducir a los compañeros(as) a cualquier tipo de práctica sexual dentro y fuera de la institución.
20. Abusar o maltratar física, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad.



21. Portar armas de fuego o corto punzantes, explosivos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, dentro del colegio o fuera de él portando algún distintivo que lo identifique o no, como miembro de la comunidad Globeriana.
22. Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad propia o de todos los miembros de la comunidad educativa (prender fuego, manipular los extintores o tomas eléctricas).
23. La vinculación y/o participación directa o indirecta en pandillas o asociaciones delictivas.
24. Promover, iniciar, inducir o intimidar a sus compañeros(as) para la comisión de infracciones de ley.
25. Falsificar hoja con membrete, sellos, firmas o contenidos de documentos institucionales para beneficio propio o de terceros.
26. Hacer uso de un usuario y contraseña de la plataforma institucional que no le corresponde (Perfil docente, estudiante o acudiente).
27. Alterar las notas de la plataforma institucional en beneficio propio o de terceros.

CAPITULO 8: CONDUCTO REGULAR

8.1. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS – DEBIDO PROCESO.

En un medio como el escolar donde interactúan diversos grupos de personas con intereses, mentalidades y edades diferentes es normal que se produzcan conflictos individuales o colectivos. Si todos aceptamos las metas educativas propuestas, en los principios institucionales, cuando se presenten diferencias y conflictos se resolverán con el diálogo y la conciliación en la perspectiva de nuestros ideales formativos, aceptando la parte de responsabilidad que en cada caso nos atañe.

Para la solución de situaciones problemáticas o casos conflictivos debe producirse un diálogo directo, franco y respetuoso entre los interesados, buscando el momento oportuno y adecuado e intentando ser realista, ecuánime y justos de tal manera que los correctivos y sanciones empleadas no se apliquen de forma repetitiva.

No se debe generalizar o involucrar al resto de un grupo cuando se trata de un acto cometido de manera individual; sino más bien tratar el caso a nivel particular.

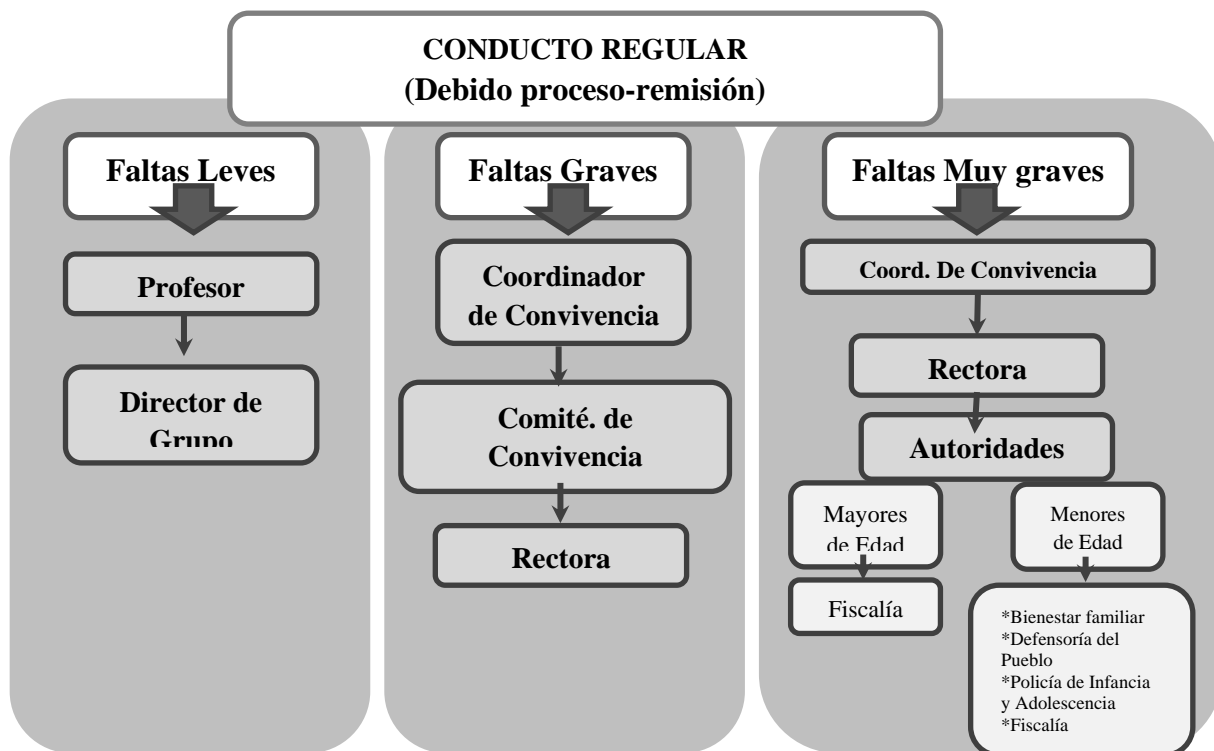
Para todo tipo de aclaraciones, solución de problemas o cualquier otra dificultad, estudiantes, padres o acudientes seguirán en orden el siguiente procedimiento:

- Diálogo reflexivo con él o la estudiante.
- Diálogo con el profesor o persona implicada en el hecho.
- Recurso a los buenos oficios del director de grupo.
- Intervención de coordinador de convivencia y/o académica.
- Mediación y orientación del departamento de orientación escolar.
- Intervención del comité de convivencia.
- Intervención del Consejo Directivo.



Según la gravedad de la falta El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de cancelar la matrícula a un estudiante a través de la expedición de una Resolución Rectoral.

- Cuando se presenten situaciones que afectan la convivencia escolar (Faltas tipo I, II y III) se seguirá el siguiente conducto regular.



8.2. CORRECTIVOS

- 1.1 Llamado de atención verbal al estudiante por parte del profesor o persona que haya tenido conocimiento de la falta (Falta Tipo I y II).
 - 1.2 Llamado de atención verbal y constancia escrita en el anecdotario del estudiante o la estudiante, por parte del profesor respectivo cuando la falta sea reiterada (Falta Tipo I y II).
 - 1.3 Remisión a coordinación, quien llevará el control por escrito en el anecdotario (Falta tipo II).
 - 1.4 Citación a los Padres o Acudientes a quienes se les expondrá, en presencia del o la estudiante, la situación presentada y conjuntamente se analizarán las causas y se propondrán las estrategias para mejorar el comportamiento del o la estudiante (Falta Tipo I, II, III).
 - 1.5 Realización de trabajo pedagógico (tarea, estudio y/o investigación fuera de horario de clases) según las indicaciones de coordinación (Falta tipo I y II).
 - 1.6 Retiro temporal de clases o del colegio; hasta por dos días con notificación a los padres y constancia en acta de caso especial. Durante la suspensión el o la estudiante deberá realizar un trabajo de reflexión con sus padres o acudientes (Falta tipo II, III).
- NOTA: La no-asistencia a clase durante los días de suspensión acarreará las consecuencias académicas como no aceptación de evaluaciones, tareas y demás



actividades escolares. La recuperación de las actividades realizadas será hasta la semana de nivelación correspondiente.

- 1.7 Remisión al Comité de Convivencia (Falta tipo II)
- 1.8 Remisión a Consejo Directivo, quien analizará la permanencia del o la estudiante en la institución (Falta tipo II y III).
- 1.9 Pérdida del cupo en el colegio: El colegio se reserva el derecho a negarle el cupo a un o una estudiante para el siguiente año escolar previa aprobación del Consejo Directivo mediante la expedición de una Resolución Rectoral (Falta tipo II y III).
- 1.10 Remisión a las autoridades competentes tales como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía, Defensoría de lo pueblo, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia (Falta tipo III).

Utilizados y agotados los recursos de esta reglamentación interna, el alumno o la alumna siempre tendrá la posibilidad de recurrir a instancias superiores si él o sus padres o acudientes lo juzgan necesario.

CAPITULO 9: PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASOS ESPECÍFICOS

1. Todo permiso para retirarse durante la jornada escolar deberá ser solicitado por escrito y autorizado por coordinación de comportamiento social. Estos se concederán por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor plenamente comprobada. Los niños y niñas de preescolar, primaria y grado sexto sólo podrán retirarse en compañía de los padres o acudientes. Si el estudiante o la estudiante es de grado séptimo en adelante, para retirarse del colegio sin la presencia de su acudiente, debe presentar autorización escrita y firmando en la cual el acudiente se responsabiliza de la salida del alumno o alumna.
2. No se permite el ingreso a ninguna clase si no se porta el uniforme correspondiente completo y debidamente presentado. En este caso se sigue el conducto regular y el correctivo correspondiente.
3. Toda inasistencia o retardo se debe justificar por escrito y debe estar firmada por los padres. Se presenta la debida excusa expedida por coordinación al profesor del área en un plazo no mayor de 3 días después de la ausencia. Si no se justifica la ausencia, se pierde el derecho de presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes.
NOTA: Los estudiantes y las estudiantes de grado décimo y once deben presentar incapacidad médica o el acudiente debe presentarse personalmente para justificar la ausencia en un plazo no mayor a 3 días (En caso de que coordinación así lo amerite).
En caso en que un estudiante falte por 3 días o más sin justificación por parte de sus acudientes será reportado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por negligencia.
4. En caso de pérdida del carné, se da aviso a coordinación y se solicita la expedición de uno nuevo, cancelándolo en secretaría.
5. Cuando un estudiante llegue continuamente después de las 6:30 am, se notificará al padre de familia por escrito y el estudiante o la estudiante deberá realizar talleres o trabajos dentro de la institución que refuercen la importancia de la puntualidad.



6. Si un estudiante causa daño en bien ajeno dentro de la institución deberá responder por ello en un plazo no mayor a 3 días. (En caso de lesiones personales su acudiente deberá asumir la responsabilidad, brindándole el apoyo económico pertinente).
7. El servicio social es de carácter obligatorio según la ley 115 del 8 de febrero de 1994. Es responsabilidad del acudiente buscar la entidad en la cual el estudiante realizará la prestación del servicio y presentar la certificación acreditada correspondiente para poderse graduar.
8. Es de carácter obligatorio que el padre de familia o acudiente asista a las citaciones hechas por cualquier miembro de la institución. En caso de que no asista, se dejará constancia en el observador del estudiante.
9. Cuando un estudiante haga uso del celular y/o audífonos (situación que está prohibida) en clase, actos públicos o descanso, el profesor presente puede decomisar el aparato tecnológico y entregarlo a coordinación, se citará a los acudientes del estudiante o la estudiante para devolvérselo con la consiguiente amonestación verbal y escrita en el anecdotario del estudiante. **El colegio no se hace responsable de la pérdida o robo de teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos en las instalaciones escolares o fuera de ellas y recomienda a los padres de familia no confiar aparatos costosos a sus hijos e hijas.**
10. Cuando un padre de familia no responda con sus obligaciones económicas ante el colegio, se dará cumplimiento a lo estipulado en el contrato de Matrícula.

CAPITULO 10: PREMIOS Y ESTÍMULOS

1. Se recuerda que:
 - 1.1 El premio más importante será siempre sentir que se va progresando en los deberes y en la formación.
 - 1.2 Nada es tan gratificante como la conciencia y la situación del deber cumplido.
 - 1.3 El buen comportamiento y rendimiento académico óptimo es un deber de justicia para consigo mismo, para con los padres, profesores y, además, la mejor muestra de cariño y gratitud que se les puede ofrecer.

Además, conscientes de que el comportamiento humano debe ser una lucha continua y un esfuerzo constante por superarse en todos los aspectos de la vida, es necesario y conveniente reforzar los logros obtenidos mediante premios especiales y adecuados.

Con este fin el colegio otorga los siguientes premios y estímulos.

- 3.1 Felicitación pública para actuaciones sobresalientes y dignas de elogiar en la vida escolar.
- 3.2 Anotaciones de felicitación en el observador del alumno.
- 3.3 Exoneración de ciertos exámenes, tareas, trabajos, evaluaciones, etc.
- 3.4 Ser designado (a) para izar el pabellón nacional, y del colegio en los actos cívicos que se realicen.
- 3.5 Menciones o diplomas de honor a los y las mejores estudiantes de cada curso, del nivel o del colegio.
- 3.6 Aparecer en el cuadro de excelencia académica como los mejores estudiantes.
- 3.7 Ser nombrados para llevar la palabra a nombre de sus compañeros en ocasiones especiales como veladas culturales, reuniones sociales, clausuras de eventos, etc.
- 3.8 Ser seleccionado como monitor de área.



- 3.9 Ser seleccionado para representar al colegio en actos culturales, deportivos, religiosos, artísticos, académicos, etc.
- 3.10 Ser condecorado o distinguido en la proclamación de bachilleres como: Mejor bachiller, perfil globeriano, mejor prueba ICFES, mejor estudiante por su desempeño en las actividades del proyecto del área comercial y estudiantes que han culminado su ciclo en grado 11 y que están en el colegio desde Preescolar.

CAPITULO 11: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE ASESORÍA Y PARTICIPACIÓN

Son los entes organizadores de todas las actividades en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

11.1 Rectora.

Es el líder natural de la comunidad educativa y el responsable principal de dar cumplimiento a la misión institucional. Además, es el representante ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

11.2 CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo en sus funciones asignadas por ley, estimula en particular, el buen funcionamiento del establecimiento educativo; favorece la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa, facilita y participa en la construcción del PEI, aprueba el Manual de Convivencia, aprueba los costos de matrícula y pensión, promueve actividades académicas, deportivas, culturales con otras instituciones; asume las defensas y garantías de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y recomienda criterios de participación institucional. Está conformado por: La Rectora, la dirección o coordinación administrativa, dos docentes elegidos por la asamblea de los docentes, el representante de los estudiantes, dos padres de familia, un representante del sector productivo y un exalumno.

11.3 CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico se reúne para el estudio, la modificación y ajuste del currículo; da indicaciones y organiza el plan de estudios; para tomar decisiones acerca de las actividades pedagógicas, los textos y las guías de estudio; para todo lo que concierne a la evaluación, la recuperación, parámetros, organización, fechas y metodología. Está conformado por: La Rectora, los profesores jefes de área y los coordinadores.

11.4 CONSEJO ESTUDIANTIL.

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un delegado de cada uno de los grados. Al Consejo Estudiantil le corresponde elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Liceo Globerth y asesorarlo en el



cumplimiento de su representación; darse su propia organización interna; y hacer propuestas para el buen desempeño de la vida estudiantil.

11.5 PERSONERA O PERSONERO.

Es el representante de los estudiantes ante todo el gobierno escolar y promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Este estudiante deberá haber cursado mínimo desde el grado octavo en la institución. El personero de los y las estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al inicio de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto La rectora convocará a todos los y las estudiantes matriculados de 3° a 11° con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Los y las estudiantes de preescolar a 2° participarán únicamente como observadores del proceso electoral. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Sus funciones son:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante la rectora o coordinadora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos del estudiante y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Considerar todas las propuestas presentadas por los alumnos desde preescolar hasta el grado once, analizándolas y llevándolas a cabo cuando estas demuestren su viabilidad.

11.6 COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El colegio conformará un COMITÉ PARA LA CONVIVENCIA, del cual serán parte el coordinador de convivencia, el director de curso, dos delegados de los profesores el representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo, el Personero, dos delegados del Consejo de Padres, el orientador y la rectora; quienes resolverán los casos o situaciones graves o persistentes que afecten la armonía en el ámbito escolar y decidirán eventualmente sobre las sanciones que tuviesen lugar, escuchando previamente a los implicados o a sus acudientes. El Comité de Convivencia tendrá en cuenta los mecanismos de carácter disuasivos, correctivos y reeducativos para impedir la



agresión física o psicológica y los comportamientos inadecuados a cualquier compañero(a) o personal de la institución. Las reuniones serán convocadas por las necesidades identificadas al interior de la comunidad educativa y pueden ser convocadas con urgencia sin anticipación.

11.7 CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O TUTORES.

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectora o por derecho propio. Sus funciones son:

- Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Elegir sus representantes y delegados a las diferentes instancias y espacios de participación.

CAPITULO 12: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

La rectora del Colegio expedirá a cada alumno matriculado en la Institución un Carné Estudiantil que le acreditará su condición de estudiante del Plantel. Este Carné será personal e intransferible.

12.1. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.

El Colegio cuenta con un servicio especializado en el área de Psicología.

12.1.1 Todos los alumnos y alumnas del Plantel tienen derecho a utilizar los servicios de Psicología del Colegio, cuando ellos personalmente lo soliciten, a solicitud de sus padres o acudientes, de los profesores o directivas del Plantel o del mismo Psico-orientador cuando lo considere oportuno.

12.1.2 Los alumnos y alumnas pueden consultar libremente con la Psicóloga (o) problemas personales, de aprendizaje, familiares o de otra índole en las horas de atención establecidas.

12.1.3 La Psicóloga (o) entregará al estudiante una excusa, donde haga constar el tiempo que estuvo en consulta.

12.1.4 Dentro del horario de atención de la Psicóloga (o) los padres de familia pueden acudir a sus servicios y los atenderá cuando sea solicitada su presencia o requieran remitir un caso.

12.1.5 Activación de rutas de Atención Integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención:



De acuerdo con el decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 el Liceo Globerth llevará a cabo la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus Protocolos y Planes de Atención que previenen y mitigan las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los y las estudiantes, familias, sociedad y demás actores que participan dentro de dicho proceso que promueve y fortalece la convivencia de la comunidad Globeriana. Por lo anterior, se citan los protocolos y planes de atención con los cuales cuenta la institución donde se establece el debido proceso en cada uno de los casos de acuerdo con lo estipulado por el Comité de Convivencia Escolar y el Departamento de Orientación Escolar de la Institución.

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
- Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y Adolescentes (ideación, amenaza o intento).
- Protocolo de atención para accidentes escolares.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (spa).
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa).
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial.
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
- Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares.



- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.

12.2. SERVICIO DE ENFERMERÍA.

- 12.2.1 El Colegio cuenta con una enfermería que está equipada para la atención de primeros auxilios cuando un estudiante lo requiera. Esta atendida por una enfermera (o).
- 12.2.2 La enfermera (o) atenderá a los y las estudiantes que necesiten de sus servicios y los remitirá al salón de clases con un permiso donde informará al profesor del tiempo que ha estado en la Enfermería.
- 12.2.3 Cuando a juicio de la enfermera (o) la situación clínica del alumno amerite un tratamiento de más consideración, informará a los padres del estudiante quienes deberán retirarlo del Colegio avisando en Coordinación. La enfermera (o) no está autorizada para suministrar medicamentos que no tengan formulación médica.
- 12.2.4 La enfermera (o) llevará el récord de la frecuencia con que los alumnos acuden a sus servicios y cuando juzgue que el caso presenta síntomas psicológicos hablará con la Psicóloga (o) del Colegio quien considerará la situación.
- 12.2.5 En caso de presentarse un accidente escolar, se seguirá el protocolo de atención establecido para estos casos.

12.3. SERVICIO DE BIBLIOTECA.

- 12.3.1 Los alumnos y las alumnas pueden disponer del uso de los libros y enciclopedias de la Biblioteca escolar en las condiciones y horarios que les sean asignados con la presentación del carné actualizado.
- 12.3.2 El préstamo de libros se hace por tres días. Se puede renovar el préstamo por otros cuatro días si del mismo existen más ejemplares en la Biblioteca. A partir del vencimiento de la fecha de entrega pagan una multa en la Secretaria del Colegio por cada día que se retrasen en la devolución del libro.
- 12.3.3 Cuando un alumno o alumna daña o pierde un libro debe reponerlo en un plazo no mayor de 15 días.
- 12.3.4 Los libros de texto y útiles escolares los debe adquirir cada alumno de acuerdo a la lista de textos y útiles que entrega el Colegio en las fechas de matrículas.
- 12.3.5 No se puede entrar a la Biblioteca con comidas y bebidas, aparatos electrónicos o audífonos. Se debe mantener estricto silencio para respetar el trabajo de las demás personas, mantener ordenadas y limpias las instalaciones. Las infracciones a estas normas serán sancionadas por los directores de grupo o por Coordinación.
- 12.3.6 La utilización del servicio de internet que ofrece la Sala de Informática del Colegio está destinada exclusivamente para fines académicos, por lo que no se permite el uso de cuartos de conversación (chats), juegos, material pornográfico, violencia explícita



o cualquier otro no estrictamente formativo. Estará reglamentado por las especificaciones que señale el reglamento de uso de la Sala.

12.4. BANCO ESCOLAR LICEOBANK.

Creado en 1.998, hace parte de la empresa escolar didáctica y su objetivo principal es fomentar la sana disciplina del ahorro en los y las estudiantes de la institución. Es manejado por los alumnos de décimo y once quienes ponen en práctica los conocimientos adquiridos en cada una de las modalidades.

12.5. MUESTRA EMPRESARIAL.

Exponer a la comunidad educativa el proceso integral de Empresa didáctica, desde su creación hasta la presentación de los estados financieros.

12.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

12.8.1 En las celebraciones Litúrgicas del Colegio, todos los alumnos y alumnas participarán con respeto y atención siguiendo las indicaciones que en cada evento se indique.

12.8.2 Curso Prueba Saber Once: El Liceo Globerth ofrece a los y las estudiantes de grado once el curso de preparación para pruebas saber de manera voluntaria.

CAPITULO 13: SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (SIE)

Atendiendo al decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional y El Liceo Globerth, después de consultar a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, ha definido, en consonancia con su Proyecto Educativo Institucional, su sistema de evaluación de los y las estudiantes.

PRECISIONES:

- A. El plan de estudios contempla que cada año escolar está dividido en cuatro periodos.
- B. Cada asignatura establece 1 logro por periodo. El número de indicadores por logro los establece el docente titular de la asignatura de acuerdo con la intensidad horaria.
- C. El SIE (Sistema Integral de Evaluación) contempla los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.



1.1 La evaluación escolar en el Liceo Globerth pretende:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presentan dificultades en su proceso formativo.
- Recopilar información sobre los logros y desempeños obtenidos por los y las estudiantes e informar los avances y cómo mejorarlos.
- El docente debe acompañar a los estudiantes como guía durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal modo que evalúe las competencias adquiridas.
- Analizar la promoción de los y las estudiantes de acuerdo a los procesos evaluativos.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

1.2 La evaluación del desempeño académico-formativo bimestral y final se ejecuta de forma individual, continua e integral en todas las áreas y asignaturas, utilizando la escala nacional, ajustada a la institución, atendiendo a los siguientes parámetros:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO			
NIVEL DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
SUPERIOR	El o la estudiante alcanza de forma destacada la totalidad de los desempeños y logros propuestos en el área o asignatura, denotando una actitud de compromiso autónomo frente a sus labores, realizando actividades adicionales por iniciativa propia, mostrando siempre interés por dar más de lo esperado.	9.0 a 10.0	Desempeño Superior
ALTO	El o la estudiante alcanza la mayoría de los desempeños y logros propuestos para la asignatura o área con cierto grado de autonomía.	8.0 a 8.9	Desempeño Alto
BÁSICO	El o la estudiante alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos para la asignatura o área con cierto nivel de dificultad, necesitando mayor compromiso de su parte y con	7.0 a 7.9	Desempeño básico



ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO			
NIVEL DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
	actividades de refuerzo a criterio del docente.		
BAJO	El o la estudiante no alcanza los logros y desempeños mínimos propuestos para la asignatura o área con un nivel de dificultad alto haciendo actividades de recuperación constante y quedando con logros pendientes. Esta valoración implica la no aprobación del 69% de los logros y por tanto la no aprobación de la asignatura o área correspondiente y por tanto debe recibir apoyo o repetir el grado, según el caso.	1.0 a 6.9	Desempeño bajo

- 1.3 Si un estudiante al finalizar el año escolar obtiene una valoración de 7.0 (desempeño básico) en el informe final, contenido en el último boletín entregado, aprobará el área.
- 1.4 La evaluación y promoción de los y las estudiantes será analizada y orientada por la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico.
- 1.5 El puesto ocupado por el estudiante dentro del grupo no es criterio de promoción ni evaluación.
- 1.6 De acuerdo con las metas de calidad establecidas por el Liceo Globerth un estudiante no es promovido y debe reiniciar el grado cuando:
 - a. Tenga 3 o más áreas no promovidas.
 - b. En el caso de los grados primero a quinto de la educación básica primaria, un estudiante no es promovido y debe reiniciar el grado, cuando por segundo año consecutivo no alcance los logros de las áreas de ESPAÑOL y MATEMÁTICAS.

2. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes

La valoración del desempeño de los y las estudiantes, involucra al docente, Consejo Académico, padres de familia y estudiantes. Se debe considerar de forma integral todos los aspectos del desarrollo formativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el conjunto de su personalidad y los factores que eventualmente puedan afectar su rendimiento escolar. Con este fin, será necesario mantener un diálogo



fluidido entre profesores, estudiantes y padres de familia, y acudir, cuando el caso lo amerite, a los servicios del departamento de Orientación Escolar.

3. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los y las estudiantes durante el año escolar.

Entre las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño académico de los y las estudiantes durante el año escolar, El Liceo Globerth contempla las siguientes:

- 3.1. La comunicación permanente entre padres o acudientes con los profesores para establecer compromisos y estrategias que involucren una exigencia razonable y motivada que induzca al esfuerzo personal de cada estudiante.
- 3.2. La colaboración de los padres y acudientes en el seguimiento efectivo y cercano de los procesos de aprendizaje de sus hijos, apoyando las estrategias de nivelación y/o planes de mejoramiento en el colegio y casa.
- 3.3. Los docentes de cada asignatura aplicarán los planes de mejoramiento continuos dentro del periodo académico.
- 3.4. Antes de terminar el periodo académico se entrega un informe parcial a los estudiantes y su acudiente que a la fecha presenten desempeño bajo en 3 o más asignaturas.
- 3.5. El Consejo Académico programará, nuevamente en los meses de junio y noviembre, estrategias de apoyo para la superación de logros, dirigidas a aquellos estudiantes que, durante el proceso evaluativo de los diferentes períodos, no hayan alcanzado los desempeños requeridos, antes de definir las calificaciones finales.
- 3.6. Un estudiante que en el periodo inmediatamente anterior haya reprobado la asignatura y en el siguiente periodo obtenga una valoración con desempeño alto o superior (8.0 a 10.0) aprobará automáticamente dicho periodo.
- 3.7. Si un estudiante es promovido al siguiente grado escolar en una o dos áreas con desempeño bajo y en el año siguiente durante el primer periodo académico obtiene una valoración de desempeño alto o superior (8.0 a 10.0) aprobará los logros pendientes.
 - 3.6.1 En caso de que un estudiante no logre obtener una valoración de desempeño alto o superior en el primer periodo, se implementarán otras estrategias de apoyo (talleres y evaluaciones).
- 3.7 Estudiantes que persisten en sus dificultades académicas y que posiblemente tengan alguna diversidad cognitiva, recibirán atención oportuna del Departamento de Orientación Escolar haciendo la respectiva remisión en caso de ser necesario.
- 3.8 La motivación permanente y adecuada en todo el ámbito escolar hacia una actitud de autodisciplina personal por parte de cada estudiante y de los diferentes grupos escolares para que puedan asumir responsablemente su formación y el cultivo de los valores que posibiliten un proyecto de vida humanizante.



4. Los procesos de autoevaluación de los y las estudiantes.

Al final de cada periodo académico, los docentes de cada asignatura le solicitan al estudiante su autoevaluación (cualitativa más no cuantitativa) en el desempeño de su proceso académico. El ejercicio auto reflexivo de cada estudiante será tenido en cuenta como insumo importante por el profesor de la materia y por el Consejo Académico para rediseñar sus próximas estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y por los propios estudiantes para mejorar su desempeño.

5. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes.

El colegio ofrece las siguientes estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los y las estudiantes:

- 5.1. Estudiantes que hayan dejado de asistir a las actividades académicas durante el año escolar y que demuestren conocimiento de los logros desarrollados en el periodo de su ausencia, podrán ser promovidos.
- 5.2. Pueden quedar estudiantes con DESEMPEÑO BAJO, en una o dos áreas (excepto que sean estudiantes de primero a quinto en las áreas de matemáticas y español) para nivelar al año siguiente con estrategias de apoyo.
- 5.3. El colegio diseña programas específicos para educandos no promovidos al grado siguiente. En todos los casos hará un seguimiento del educando y favorecerá su promoción, en la medida en que éste demuestre la superación de las insuficiencias académicas que no permitieron su promoción. Este proceso no debe superar el primer periodo académico del año siguiente.

6. Las acciones para garantizar que los directivos y docentes del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- 6.1 Los directivos y docentes del colegio se reunirán con los miembros del Consejo Académico para revisar los procesos evaluativos de cada período y asegurar que se están cumpliendo los parámetros diseñados asesorando a los profesores que puedan presentar dificultades.
- 6.2 Periódicamente, en la entrega personal que hacen los directores de grupo a los padres de familia del informe evaluativo de los y las estudiantes, se ofrece un espacio para dialogar sobre cada caso en particular y revisar el cumplimiento de los procesos evaluativos diseñados por el colegio. Para complementar estas acciones, cada profesor dispone de una hora semanal de atención a Padres de Familia y se entregará un informe verbal parcial del rendimiento académico antes de finalizar el primero, segundo y tercer periodo.



- 6.3 Periódicamente, antes de la entrega de boletines, se realizarán las comisiones de evaluación y promoción de cada grado para analizar el desarrollo del curso, las fortalezas y debilidades del sistema de evaluación implementado.
- 6.4 En la evaluación institucional que realizan padres de Familia, alumnos y docentes, se identifican las dificultades en las prácticas evaluativas del colegio y se establecen los correctivos necesarios para mejorar el sistema institucional de evaluación.

7. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Periódicamente, se entregará a los padres de familia o acudientes el informe evaluativo de los y las estudiantes donde figurará la valoración obtenida en cada asignatura, utilizando la escala de valoración institucional. Al finalizar el año escolar y una vez concluido el período de estrategias de apoyo, se entregará el informe final con las valoraciones definitivas del desempeño de cada estudiante; especificando si es o no promovido o si tiene áreas pendientes por nivelar al año siguiente.

8. La estructura de los informes de los y las estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de los y las estudiantes.

- 8.1 El informe evaluativo de los y las estudiantes en cada periodo presentará la valoración del desempeño en las diferentes asignaturas y áreas de estudio utilizando la escala de valoración institucional y haciendo referencia explícita al logro de las competencias, estándares y Derechos Básicos del Aprendizaje (DBA) trabajados en el respectivo período y a las fortalezas o debilidades manifestadas con las recomendaciones adecuadas para cada situación.
- 8.2 Cada período se calificará con la palabra alusiva a la escala adoptada colocando en la parte inferior del informe las correspondencias con las abreviaturas de los desempeños de la siguiente forma:
SUPERIOR, ALTO, BÁSICO, BAJO.
- 8.3 Este informe periódico es firmado por el director del curso correspondiente con el visto bueno de la Coordinadora Académica.
- 8.4 El informe reseña también el resultado obtenido en el período anterior, a fin de valorar el proceso del estudiante en su formación y desarrollo.
- 8.5 Cuando un estudiante nivele períodos anteriores se verá reflejado en el informe con la valoración DESEMPEÑO BÁSICO.
- 8.6 Siendo el comportamiento, la disciplina y las actitudes manifiestas en el ámbito escolar, un componente fundamental en la formación del estudiante, en el informe evaluativo aparecerá la observación de este aspecto resaltando la calidad de la convivencia armoniosa con todos los integrantes de la comunidad educativa y su colaboración en la creación de un ambiente adecuado para el aprendizaje y la formación.
- 8.7 En el informe final, se expresan las calificaciones de cada área y/o asignaturas en la escala nacional, se especificará si el estudiante es promovido o no al grado superior y si tiene asignaturas pendientes por superar.



8.8 El informe final es refrendado con la firma del o la director(a) de curso y de la Rectoría.

8.9 Este informe final será transcrito con absoluta fidelidad y transparencia en el REGISTRO ESCOLAR DE CALIFICACIONES de la Secretaría del Colegio, donde se reseñarán las calificaciones finales de cada alumno durante los años de su permanencia en el Colegio y las actas de nivelación a que hubiere lugar. Este REGISTRO y sus certificados de estudios correspondientes son refrendados por las firmas de la secretaria Académica y de la Rectora.

9. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

9.1 Cuando eventualmente padres de familia o estudiantes no estén de acuerdo con la calificación de una evaluación parcial, periódica o final, podrán solicitar al docente respectivo la revisión de la calificación en cuestión aportando los soportes que el caso requiera. Si las explicaciones del profesor no las consideran razonablemente aceptadas, pueden solicitar la intervención de un segundo evaluador.

9.2 Para situaciones más generales, padres de familia y estudiantes pueden acudir a delegados del consejo de padres, consejo de estudiantes o personero que en sus reuniones reglamentarias pueden tratar con los docentes, consejo académico, rectoría o consejo directivo. Los casos más generales o graves que se pueden presentar escuchando con respeto a las partes en conflicto, siguiendo el debido proceso, superando la confrontación arbitraria y dentro de un espíritu de conciliación y razonabilidad.

10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes.

El sistema de evaluación y promoción del Liceo Globerth diseñado originalmente por el consejo académico del colegio fue expuesto y debatido por el consejo de profesores, consejo de padres y consejo de estudiantes. Donde se recogieron algunas sugerencias, aportes específicos, finalmente expuestos, debatidos y aprobados por el consejo directivo antes de incluirlo en el reglamento interno y en el Proyecto Educativo Institucional del Liceo Globerth.

En la evaluación institucional de fin de año escolar, en la que participan padres de familia, estudiantes, docentes y directivos, se analiza el sistema evaluativo adoptado por el colegio y la coherencia con las prácticas pedagógicas reales dónde se aplican ajustes aportados por la comunidad educativa, a través del CONSEJO DIRECTIVO, según este considere adecuados.

Así se va construyendo de forma participativa y crítica un mejor sistema de evaluación de los y las estudiantes en el Liceo Globerth.



11. Promoción anticipada

Según el decreto 1290 de 2009 en el artículo 7 durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa según la escala de valoración institucional contemplado en el sistema de evaluación y promoción de los y las estudiantes. Dicho rendimiento debe demostrarse en todas y cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios del grado que cursa, no tener logros pendientes de años anteriores, en ningún caso podrá nivelarse asignaturas o áreas durante el primer periodo para lograr la promoción anticipada.

Si un estudiante que solicita la promoción anticipada no es repitente; además de los requisitos anteriores, debe presentar una prueba de suficiencia académica, en la cual debe demostrar el dominio de las competencias básicas del grado que cursa con resultado superior y una prueba psicotécnica para verificar la capacidad del estudiante de enfrentar el grado al que será promovido.

El carácter técnico de la institución y el convenio con el SENA, no permite la promoción anticipada de un estudiante de grado décimo a once, debido a que la formación técnica tiene una duración de dos años y debe darse en el transcurso de los grados décimo y once; excepto que sea repitente (en este caso el colegio NO GARANTIZA LA CONTINUIDAD CON LA FORMACION DEL SENA).

En el caso de que un estudiante sea promovido las valoraciones académicas de cada una de las asignaturas del primer periodo del nuevo grado serán las obtenidas en el segundo periodo. La secretaria académica de la institución registrará dicha promoción en el registro escolar y procederá a formalizar la matrícula al siguiente grado.

12. Normas para la proclamación de bachilleres técnicos comerciales

Para que un estudiante del grado once pueda asistir a la ceremonia de proclamación y graduación de bachilleres debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Pagar los derechos de grado.
- Estar al día con toda la documentación exigida por el colegio.
- Haber aprobado todas las áreas y cursos del pénsun académico de la educación básica y media técnica.
- Haber cumplido con el servicio social obligatorio.
- No haber incurrido en faltas graves o gravísimas según Manual de Convivencia.



13. Conducto Regular

Se establece el siguiente conducto regular para toda situación relativa a la evaluación.

- Profesor de asignatura - estudiante.
- Director de grupo - profesor - estudiante.
- Coordinador académico - profesor – estudiante.
- Consejo académico – profesor – estudiante.
- Rectora – profesor – estudiante - Consejo Directivo.

En todos los casos los padres de familia si así lo desean pueden hacer seguimiento al proceso. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de defensa, recurriendo ante la misma instancia dentro de los TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN.

14. Otras disposiciones

14.1 Los y las estudiantes que vengan de otras instituciones deben tener su situación académica definida. El colegio no se hará responsable y por lo tanto no asumirá casos fuera de los parámetros establecidos en este manual.

14.2 Un estudiante pierde el cupo en la institución cuando:

14.2.1 Repruebe el año por segunda vez.

14.2.2 A juicio del Consejo Directivo y después de haber agotado todas las instancias del debido proceso, un estudiante pierde el CUPO para el siguiente año cuando haya infringido de manera reiterada las Normas contempladas en el Manual de Convivencia; caso en el cual se expide una Resolución Rectoral informándole a padre, madre o acudiente que el estudiante amerita cambio de ambiente escolar. Copia de esta resolución será radicada en el DILE (Dirección Local de Educación) entidad que se encargará de ubicarlo en un colegio público para el siguiente año. Dicha decisión se informará dos meses antes de terminar el año escolar.

14.2.3 Cuando el padre, madre o acudiente incumpla con las cláusulas establecidas en el Contrato de Matrícula y practique la cultura DEL NO PAGO.

14.3 El presente manual de convivencia se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten.

CAPITULO 14: COSTOS EDUCATIVOS

1. El Liceo Globerth para efectos de establecimiento o reajustes de tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros, está autorizado para operar en el régimen de LIBERTAD REGULADA previa aprobación del Consejo Directivo y ratificadas mediante resolución expedida por Secretaria de Educación.



2. Entre las normas para el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres, se establece el pago cumplido de las pensiones en los cinco (5) primeros días de cada mes, en el BANCO DAVIVIENDA.
3. El pago de la matrícula y pensión anual se divide en diez (10) mensualidades más la matrícula. La Figura 1 presenta las tarifas del servicio educativo para el año 2025.

COSTOS AÑO 2025					
TARIFAS SERVICIO EDUCATIVO					
GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION 2024	INCREMENTO 7,25% PARA 2025	TARIFA ANUAL MATRICULA MAS PENSION 2025	MATRICULA 2025 10% TARIFA ANUAL	10 MENSUALIDADES DE
JARDIN	\$ 4.396.093	LIBRE	\$ 4.714.810	\$ 471.481	\$ 424.333
TRANSICION	\$ 4.396.093	\$ 318.717	\$ 4.714.810	\$ 471.481	\$ 424.333
PRIMERO	\$ 4.396.093	\$ 318.717	\$ 4.714.810	\$ 471.481	\$ 424.333
SEGUNDO	\$ 4.396.093	\$ 318.717	\$ 4.714.810	\$ 471.481	\$ 424.333
TERCERO	\$ 4.361.784	\$ 318.717	\$ 4.714.810	\$ 471.481	\$ 424.333
CUARTO	\$ 4.361.784	\$ 316.229	\$ 4.678.013	\$ 467.801	\$ 421.021
QUINTO	\$ 4.138.922	\$ 316.229	\$ 4.678.013	\$ 467.801	\$ 421.021
SEXTO	\$ 4.055.316	\$ 300.072	\$ 4.438.994	\$ 443.899	\$ 399.509
SEPTIMO	\$ 3.780.260	\$ 294.010	\$ 4.349.326	\$ 434.933	\$ 391.439
OCTAVO	\$ 3.264.359	\$ 274.069	\$ 4.054.329	\$ 405.433	\$ 364.890
NOVENO	\$ 3.264.359	\$ 236.666	\$ 3.501.025	\$ 350.103	\$ 315.092
DECIMO	\$ 2.411.230	\$ 236.666	\$ 3.501.025	\$ 350.103	\$ 315.092
ONCE	\$ 2.411.230	\$ 174.814	\$ 2.586.044	\$ 258.604	\$ 232.744

OTROS COBROS OBLIGATORIOS (SEXTO A ONCE)	
CONCEPTO	TARIFA 2025
AGENDA	\$ 24.196
CARNE ESTUDIANTIL	\$ 18.147
DERECHOS DE GRADO (GRADO ONCE)	\$ 150.000
OTROS COBROS VOLUNTARIOS JARDIN A ONCE	
DOS SALIDAS PEDAGOGICAS: (cultural y recreativa)	\$ 120.000
SEGURO DE ACCIDENTES	\$ 50.000

Figura 1: TARIFAS DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025.

NUESTRO COMPROMISO

Al matricular a mi hija/hijo o beneficiario me responsabilizo de las exigencias adoptadas por el colegio, por lo tanto, me comprometo a cumplir con el presente Manual de Convivencia.

